

## CURRICULUM VITAE



**SANTIAGO DIAZ  
VALDERRAMA**

***Dirección:***

Calle Nuevo Loreto S/N

**Teléfono /Móvil**

957253829

**Correo:**

**dvs\_ingcip@hotmail.com**

### I. OBJETIVO:

Buscar una oportunidad y un puesto de trabajo en una entidad público o privada donde pueda desempeñar y aplicar toda mi experiencia, Trabajador, Perseverante Confiable, Proactivo, Innovador, entrenamiento y conocimiento académicos; puestos al servicio público y a la contribución significativa del mejoramiento y logro de las metas de la entidad.

### II. DATOS PERSONALES

Apellido Paterno	:	Díaz
Apellido Materno	:	Valderrama
Nombres	:	Santiago
Lugar De Nacimiento	:	Contamana
Fecha De Nacimiento	:	25 De Enero De 1976
Nacionalidad	:	Peruana
Edad	:	46 Años
Estado Civil	:	Casado
D.N.I N°	:	05385519
Especialidad	:	Agronomía
Celular	:	957253829
E-Mail	:	dvs_ingcip@Hotmail.Com
RUC	:	10053855194

### III. ESTUDIOS REALIZADOS

#### NIVEL PRIMARIA:

I.E.I.P.S.M.A	:	64192 antes 201
DISTRITO	:	CONTAMANA.
PROVINCIA	:	UCAYALI.
REGION	:	LORETO.

**NIVEL SECUNDARIA:**

I.E.P.S.M.A : GENARO HERRERA  
DISTRITO : CONTAMANA.  
PROVINCIA : UCAYALI.  
REGION : LORETO.

**NIVEL SUPERIOR:**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA (UNAP) - IQUITOS

ESPECIALIDAD : Agronomía

TITULO : INGENIERO AGRONOMO

**IV. OTROS ESTUDIOS REALIZADOS**

- **EGRESADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION ENRIQUE GUZMAN Y VALLE DEL PROGRAMA DE MAESTRIA EN CIENCIAS DE LA EDUCACION CON MENCION EN DOCENCIA UNIVERSITARIA.**
- **DIPLOMADO EN DOCENCIA UNIVERSITARIA. UNIVERSIDAD LUIS GONZAGA DE ICA.**
- **UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS. PROGRAMA DE ESPECIALIZACION EN INGLES.**
- **UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS. PROGRAMA DE ESPECIALIZACION EN TECNICAS DE EXPLOTACION AGRICOLA**

**V. RESUMEN EXPERIENCIA PROFESIONAL**

- Santiago Díaz Valderrama; Egresado de la Universidad Nacional De la Amazonia Peruana - Iquitos, tengo experiencia como: director de la Agencia Agraria de Ucayali - Contamana docente de Educación superior periodo 2001-2009 en el Instituto de Educación Superior Tecnológico Publico "Contamana", Supervisor de PIP. Asimismo, experiencia como extensionista de campo y coordinador provincial en el Programa de créditos Agrarios (PROCREA), PERIODO 2010-2014.
- He participado como expositor en temas de horticultura, asesoramiento técnico en cultivos de bandera como el cacao y palma aceitera entre otros cultivos. Experiencia, en el manejo de programas básicos y especializados de software (Word, Excel, PowerPoint, Auto cad), manejo de GPS y brújula, que me permite un desenvolvimiento eficiente en mi trabajo cotidiano, mostrando así un buen desempeño, responsabilidad en las asignaciones encomendadas, dinámico, proactivo, buen trato con la gente que trabajo.

## **VI. EXPERIENCIA LABORAL**

- Ψ *Director de la Agencia Agraria Ucayali – Contamana de la DRA-L. del 02 de enero del 2019 al 07 de Setiembre del 2020.*
- Ψ *Docente del I.S.T.P. “Contamana 2001 al 2009 y del 2016 al 2019.*
- Ψ *Supervisor en el PIP:” MEJORAR LA COMPETITIVIDAD DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA TAPIOCA DE YUCA (Manihot esculenta), en la ciudad de Contamana, Provincia de Ucayali, Región Loreto”. Del 01 de enero del 2015 al 31 de diciembre del 2015.*
- Ψ *Extensionista Agrario. Gobierno Regional de Loreto. PROCREA. CONTAMANA. ENERO 2010 a DICIEMBRE 2010.*
- Ψ *Extensionista Agrario. Gobierno Regional de Loreto. PROCREA. CONTAMANA. ENERO 2011 a DICIEMBRE 2011.*
- Ψ *Extensionista Agrario. Gobierno Regional de Loreto. PROCREA. CONTAMANA. ENERO 2012 a DICIEMBRE 2012.*
- Ψ *Extensionista Agrario. Gobierno Regional de Loreto. PROCREA. CONTAMANA. ENERO 2013 a DICIEMBRE 2013.*
- Ψ *Extensionista Agrario. Gobierno Regional de Loreto. PROCREA. CONTAMANA. FEBRERO 2014 a JUNIO 2014*
- Ψ *Coordinador Provincial Ucayali-PROCREA. Julio 2014 a diciembre 2014.*

## **VII. CAPACITACIONES, CERTIFICADOS Y/O ESPECIALIZACIONES**

- Ψ **CURSO DE ESPECIALIZACION DE: AUTOCAD 2D Y 3D BASICO – AVANZADO. VANZYS. DICIEMBRE 2020.**
- Ψ **OFIMATICA MICROSOFT OFFICE PROFESIONAL 2016. DICIEMBRE 2020,**
- Ψ **CURSO: NORMATIVA EN BIO SEGURIDAD Y PREVENCION CONTRA EL COVID – 19. DESARROLLADO POR CENTRO DE EXCELENCIA CURRICULAR DEL PERU E.R.L, DEL 01 DE JULIO AL 07 DE AGOSTO DEL 2020.**
- Ψ **CURSO ESPECIALIZADO: “GESTION ADMINISTRATIVA DE LOS GOBIERNOS LOCALES Y REGIONALES”, ORGANIZADO POR CENTRO DE DESARROLLO PROFESIONAL (ICEL). DEL 06 AL 24 DE JULIO DEL 2020.**

- Ψ CURSO TALLER: "MANEJO AGRONOMICO DEL CULTIVO DE CACAO (*Theobroma cacao*), DENTRO DE SISTEMAS AGROFORESTALES Y BENEFICIO POST COSECHA, BAJO LA METODOLOGIA DE ECA"S". ORGANIZADO POR EL GOREL ATRAVES DE LA DRAL, DEL 21 AL 25 DE OCTUBRE DEL 2019. CONTAMANA.
- Ψ SEMINARIO TALLER: "NUESTRA FORMACION CONTINUA PARA LA MEJORA DE NUESTRAS CAPACIDADES PROFESIONALES, DESARROLLADO EN LA CIUDAD DE CONTAMANA DEL 08 AL 14 DE FEBRERO DE 2018. II ETAPA.
- Ψ SEMINARIO TALLER: "NUESTRA FORMACION CONTINUA PARA LA MEJORA DE NUESTRAS CAPACIDADES PROFESIONALES, DESARROLLADO EN LA CIUDAD DE CONTAMANA DEL 01 AL 07 DE FEBRERO DE 2018. I ETAPA.
- Ψ CURSO: "IMPLEMENTACION Y MANEJO DE VIVEROS PARA LA PROPAGACION DE ESPECIES FORESTALES EN EL AMDITO DE LA PROVINCIA DE UCAYALI, EN LA REGION LORETO, DESARROLLADO EN CONTAMANA LOS DIAS 30, 31 DE OCTUBRE Y EL 02 DE NOVIEMBRE DEL 2018.
- Ψ CURSO: "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN LA PRODUCCION AGROPECUARIA", ORGANIZADO POR LA AAU-C. EL DIA 03 DE JULIO DE 2018. CONTAMANA.
- Ψ CURSO VIRTUAL AUTOINSTRUCTIVO: *NEGOCIACION PARA LA RESOLUCION DE CONFLICTOS*. REALIZADO DEL 22 DE OCTUBRE AL 23 DE DICIEMBRE DE 2018.
- Ψ *PASANTÍA EN LAS PLANTACIONES DE PALMA ACEITERA, DE SOCIOS DEL COMITÉ CENTRAL DE PALMICULTORES DE UCAYALI (COCEPU), DEL 22 AL 26 DE ENERO DEL 2017. PUCALLPA.*
- Ψ *SEMINARIO TALLER DE ACTUALIZACION Y CAPACITACION DOCENTE JULIO – AGOSTO 2017. REALIZADO EN LA CIUDAD DE CONTAMANA, DEL 31 DE JULIO AL 05 DE AGOSTO DEL 2017.*
- Ψ *SEMINARIO TALLER DE ACTUALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN "DIRIGIDO A DOCENTES NOMBRADOS, CONTRATADOS, AUXILIARES DE EDUCACIÓN Y ESTUDIANTES EN PEDAGOGÍA". CONTAMANA, FEBRERO DEL 2017.*
- Ψ *SEMINARIO TALLER DE ACTUALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN "DIRIGIDO A DOCENTES NOMBRADOS, CONTRATADOS, AUXILIARES DE EDUCACIÓN Y ESTUDIANTES EN PEDAGOGÍA". CONTAMANA, AGOSTO DEL 2016.*
- Ψ *SEMINARIO TALLER "GERENCIA Y ADMINISTRACIÓN". CONTAMANA FEBRERO DEL 2016.*
- Ψ *CURSO TEÓRICO- PRÁCTICO EN CULTIVO DE CACAO EN TEMAS DE MANEJO DE VIVERO E INJERTOS". CONTAMANA. MARZO 2016*
- Ψ *CURSO TEÓRICO- PRÁCTICO EN IDENTIFICACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL CULTIVO DE PALMA ACEITERA EN ETAPA DE VIVERO". CONTAMANA. ENERO 2016.*

Santiago Díaz Valderrama  
DNI. 05385519







## COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ Consejo Nacional

El Decano del Consejo Nacional:

Por cuanto

**SANTIAGO DIAZ VALDERRAMA**  
Ingeniero Agrónomo

Ha sido incorporado como MIEMBRO ORDINARIO de la orden e inscrito con registro N° **99426**

Por tanto,

Se expide el presente diploma para que se le reconozca como tal, estando autorizado conforme a ley, para ejercer la profesión de INGENIERO.

Miraflores , 17 de Marzo de 2008

  
Ing. CIP Carlos Herrera Descalzi  
DECANO NACIONAL



  
Ing. CIP Ana María Virginia Biondi Shaw  
DIRECTORA SECRETARIA GENERAL





REPUBLICA  DEL PERU

# UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA

Dirección General de Extensión Cultural y Proyección Social  
Resolución Rectoral N° 334-R-UNICA-2008  
Escuela de Capacitación Integral para Profesionales  
R.M.N°0077-08-ED



*Por cuanto:*

**SANTIAGO DIAZ VALDERRAMA**

*Ha concluido satisfactoriamente con los requisitos de evaluación de sus estudios correspondientes al Programa de:*

**DOCENCIA EN EDUCACIÓN SUPERIOR**

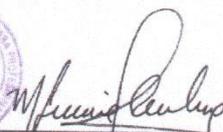
*Por tanto:*

*Para que conste, se le expide el presente*

## Diplomado

*Dado en Ica, a los 06 días de Enero del 2019*

  
  
*Mg. Juan Carlos Garavito*  
*Director General de la Oficina de*  
*Extensión Cultural y Proyección Social*  
*Ica*

  
  
*Mg. Martha Linares Bernaldes*  
*Directora Académica*  
*Etcip*



Registro: IC-0158

Código: PI-0068



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE  
SAN MARCOS**

Universidad del Perú, DECANO DE AMÉRICA  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

Resolución de Decanato N° 619-D-FCE-2016

*Cumpliendo con los requisitos  
de evaluación establecidos*

**SANTIAGO DIAZ VALDERRAMA**

*ha culminado satisfactoriamente el Programa de*

# ESPECIALIZACIÓN

*en*

**INGLES**

*Organizado por el I.D.E.P.T. en el auspicio académico de la  
Facultad de Ciencias Económicas de la U.N.M.S.M.*

*Concluido al 24 de Noviembre del 2017 con una duración de 600 horas académicas.*

*En Lima, a los 15 días de Diciembre del 2017*



*Dr. Guillermo Agnaran Castillo*

*Decano de la Facultad de Ciencias Económicas*

*U.N.M.S.M.*



*Mg. Flor de María Nuñez Sotero*

*Directora General*

*I.D.E.P.T.*





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE  
**SAN MARCOS**  
Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

## CERTIFICADO DE ESTUDIOS

Resolución de Decanato N° 619-D-FCE-2016

Otorgado a : **DIAZ VALDERRAMA, SANTIAGO**  
Programa : **INGLES**  
Código : **MA0019526** Registro : **PFC-1199-17**  
Fecha de culminación : **24/11/17**

MÓDULOS APROBADOS	CALIFICACIÓN	HÓRAS
Orientaciones de estudio: guía de programación	18	100 horas
Temas: stationary, cardinal numbers, clock and time	17	100 horas
Temas: at the hotel, at the restaurant, at the bank	16	100 horas
Temas: fruits, at the border, arrival in New York	15	100 horas
Gramática: partes nominales de la oración, el verbo en general	17	100 horas
Gramática: los verbos auxiliares, irregulares	17	100 horas

DURACIÓN : 06 meses TOTAL HORAS : 600 horas  
CRÉDITOS : 18 CALIFICACIÓN PROMEDIO : 17  
COORDINADOR / ASESOR : Dante Deciderio Ruíz Navarro

Según consta en los registros institucionales a los que nos remitimos.

Lima, 15 de Diciembre del 2017

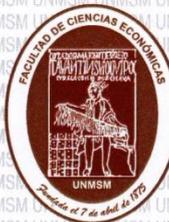


*Edgardo A. Muñoz Nuñez*  
SECRETARÍA GENERAL



*Ricardo Córdoba Velásquez*  
DIRECCIÓN ACADÉMICA





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE  
**SAN MARCOS**  
Universidad del Perú, DECANATO DE AMÉRICA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

Resolución de Decanato N° 619-D-FCE-2016

*Cumpliendo con los requisitos*

*de evaluación establecidos*

**SANTIAGO DIAZ VALDERRAMA**

*ha culminado satisfactoriamente el Programa de*

# ESPECIALIZACIÓN

*en*

**TÉCNICAS DE EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA**

*Organizado por el I.D.E.P.T. en el auspicio académico de la*

*Facultad de Ciencias Económicas de la U.N.M.S.M.*

*Concluido al 14 de Diciembre del 2017 con una duración de 800 horas académicas.*

*En Lima, a los 15 días de Diciembre del 2017*



*Dr. Guillermo Aguirre Castillo*  
Decano de la Facultad de Ciencias Económicas  
U.N.M.S.M.



*Mg. Flor de María Núñez Sotero*  
Directora General  
I.D.E.P.T.





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE  
**SAN MARCOS**  
Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

## CERTIFICADO DE ESTUDIOS

Resolución de Decanato N° 619-D-FCE-2016

Otorgado a : **DIAZ VALDERRAMA, SANTIAGO**  
Programa : **TÉCNICAS DE EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA**  
Código : **MA0019527** Registro : **PFC-1211-17**  
Fecha de culminación : **11/12/17**

MÓDULOS APROBADOS	CALIFICACIÓN	HORAS
Cereales	17	100 horas
Leguminosas	15	100 horas
Cultivos hortícolas y plantas industriales	17	100 horas
Cultivos oleaginosos herbáceos, cultivos industriales, raíces	18	100 horas
Prados y praderas; vides, vinos y olivares	16	100 horas
Frutales agrios y de pepita	18	100 horas
Frutales de hueso, secos y carnosos. Suelos, semillas, labores	16	100 horas
Abonos orgánicos; insecticidas y herbicidas; regadíos	16	100 horas

DURACIÓN : 08 meses  
CRÉDITOS : 24  
COORDINADOR / ASESOR : Dante Deciderio Ruiz Navarro

TOTAL HORAS : 800 horas  
CALIFICACIÓN PROMEDIO : 17

Según consta en los registros institucionales a los que nos remitimos.

Lima, 15 de Diciembre del 2017



Edgardo A. Muñoz Nuñez  
SECRETARÍA GENERAL



Ricardo Córdova Velásquez  
DIRECCIÓN ACADÉMICA



## CERTIFICADO DE TRABAJO.

*LA QUE SUSCRIBE, ENCARGADA DE LA UNIDAD DE PERSONAL DE LA DIRECCION REGIONAL AGRARIA – LORETO.*

### CERTIFICA:

Que, el señor: **SANTIAGO DIAZ VALDERRAMA**, Identificado con DNI N° 05385519, ingresó a laborar en la Dirección Regional Agraria – Loreto, desde el 02 de Enero del 2019 hasta el 07 de Setiembre del 2020, en la modalidad de CAS con el cargo de Director de la Agencia Agraria Ucayali - Contamana de la Dirección Regional Agraria de Loreto, demostrando responsabilidad y amplio conocimiento en las labores encomendadas.

Se expide el presente CERTIFICADO, a solicitud del interesado, para los fines que estime conveniente.

Iquitos, 08 de Octubre del 2020.

DIRECCION REGIONAL AGRARIA  
LORETO

  
LIC.ADM. YASMIN ELIZABETH ALVAREZ MANZUR  
(e) Unidad de Personal

DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

Compromiso con todos

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION E IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 013 -2019-GRL-DRA-L

Iquitos, 07 ENE 2019

VISTO, el Memorando N° 026-2019-GRL-DRA-L, de fecha dos de enero del dos mil diecinueve, se Designa a partir del dos de enero del dos mil diecinueve en el Cargo de confianza al **Ingeniero SANTIAGO DIAZ VALDERRAMA**, como Director de la Agencia Agraria Ucayali, bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicio - CAS de la Dirección Regional Agraria de Loreto, en los términos que se indica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Resolución Directoral N° 352-2017-GRL-DRA-L**, de fecha veintidos de mayo del dos mil diecisiete, se designó en el cargo de confianza al **Ingeniero CESAR ANTONIO RUBIO LOZANO**, como Director de la Agencia Agraria Ucayali de la Dirección Regional Agraria de Loreto,

Que, con **Memorando N° 025-2019-GRL-DRA-L**, de fecha tres de enero del dos mil diecinueve, se dispone el Cese a partir del dos de enero del dos mil diecinueve en el Cargo de Confianza al **Ingeniero CESAR ANTONIO RUBIO LOZANO**, como Director de la Agencia Agraria Ucayali de la Dirección Regional Agraria de Loreto

Que, el mencionado funcionario ha prestado sus servicios como profesional hasta la fecha treinta y uno de diciembre del dos mil dieciocho en el cargo de confianza de Director de la Agencia Agraria Ucayali de la Dirección Regional Agraria de Loreto, en mérito a la RESOLUCION DIRECTORAL N° 352-2017-GRL-DRA-L, de fecha veintidos de mayo del dos mil diecisiete, por lo que corresponde emitir la Resolución de Dar Termino de sus funciones y designar al funcionario que ocupará el cargo de Director de la Agencia Agraria Ucayali de la Dirección Regional Agraria de Loreto;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008- PCM dispone que: "Cuarta Disposición Complementaria Transitoria: Reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución. Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia.";

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, establece lo siguiente: "PRIMERA. Contratación de personal directivo El personal establecido en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3) del artículo 4 de la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, (entre ellos el personal de confianza) contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho decreto legislativo (reglas de acceso). Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal - CAP de la entidad". El énfasis es nuestro.

Que, por otro lado, el artículo 3° de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, establece que la designación de funcionarios en cargo de confianza, distintos a los comprendidos en el artículo 1°; de dicha Ley, se efectúa mediante Resolución Ministerial o del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, el Artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa prescribe que, La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad en este último caso se requiere del conocimiento previo de la



**DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA**

compromiso con TODOS

**"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION E IMPUNIDAD"**

entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera concluye su relación con el Estado;

Que, en la Estructura Orgánica del Gobierno Regional de Loreto, aprobado mediante Acuerdo N° 048-2003-SO-GRL, de fecha diecisiete de julio del dos mil tres, se encuentra considerada la Dirección Regional Agraria de Loreto, como Órgano integrante de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico;

Que, en mérito de los documentos enunciados en la presente Resolución Directoral, es necesario implementar las acciones administrativas pertinentes, para dar término a partir del dos de enero del dos mil diecinueve, en la designación del **Ingeniero CESAR ANTONIO RUBIO LOZANO**, al cargo de Director de la Agencia Agraria Ucayali de la Dirección Regional Agraria de Loreto y en su reemplazo designar al **Ingeniero SANTIAGO DIAZ VALDERRAMA**.

Que, estando a los fundamentos expuestos, en los dispositivos acotados, a las facultades conferidas por el **Decreto Legislativo N° 997- Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por la Ley N° 30048 y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI y sus modificatorias, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; con la visación de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Oficina Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto Agrario de la Dirección Regional Agraria de Loreto.**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º: DAR TÉRMINO**, a partir dos de enero del dos mil diecinueve, al **Ingeniero CESAR ANTONIO RUBIO LOZANO**, del cargo de Director de la Agencia Agraria Ucayali de la Dirección Regional Agraria de Loreto quien deberá realizar la respectiva entrega de cargo en cumplimiento al Artículo 191º del D.S. N° 005-90-PCM, dándole las gracias por los servicios prestados a la Entidad.

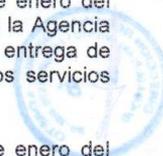
**ARTÍCULO 2º: DESIGNAR**, a partir del dos de enero del dos mil diecinueve al **Ingeniero SANTIAGO DIAZ VALDERRAMA**, en el cargo de confianza de Director de la Agencia Agraria Ucayali, bajo el Contrato Administrativo de Servicios - CAS de la Dirección Regional Agraria de Loreto, quien deberá recibir el cargo.

**ARTÍCULO 3º:** Hacer de conocimiento a los interesados y a las instancias y/o dependencias del Gobierno Regional de Loreto, para su cumplimiento de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



Gobierno Regional de Loreto  
DIRECCION REGIONAL AGRARIA  
Ing. Sergio Antonio Donayre Ramirez  
DIRECTOR



**Según RD N° 1862(12-04-2019)** Aprobar el contrato, a partir del 01-03-2019 al 31-12-2019 como Docente Estable en el Instituto de Educación Superior Tecnológico Publico "Contamana" Distrito de Contamana, Provincia de Ucayali, Región Loreto.

Para Adjuntar a Documentos Personales.

Contamana, 18 de Noviembre del 2020.



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 188**

Contamana, 01 de Marzo del 2001.

Visto, los antecedentes adjuntos;

**CONSIDERANDO :**

Que, es propósito de la Unidad Ejecutora, garantizar el normal desarrollo de las labores, académicas programadas para el presente ejercicio presupuestal, en los diferentes Centros y Programas Educativos de su ámbito jurisdiccional;

Que, con el Decreto Supremo N° 024-2000-ED, se aprueba el Reglamento para la Renovación Automática y Contratación de Docentes de Centros Educativos Públicos, para la aplicación de la Ley 25257; en concordancia con el capítulo IV Disposiciones Específicas del DS.N°024-2000-ED, en su Artículo 9°, inciso a), "se debe publicar y entregar a los Directores de los Centros Educativos Públicos la relación de plazas de contratación disponibles";

Que, en el Presupuesto de Funcionamiento de la Dirección Sub-Regional de Educación de Ucayali; para el año 2001, se considera plazas de contratación en el Nivel de Superior, que es necesario ubicarlas en los diferentes Centros Educativos de la Provincia de Ucayali;

Con las visaciones de las Oficinas de Auditoría Interna, Asesoramiento Técnico y Administración de la Dirección Sub Regional de Educación de Ucayali-Contamana, y;

De conformidad con la RO. N°551-INAP/DNP-Manual de Organización y Funciones de las Direcciones Sub-Regionales de Educación, Ley del Profesorado Nro. 24029, su modificatoria Ley 25212 y su Reglamento Decreto Supremo Nro. 019-90-ED, Decreto Legislativo N°909-2000-Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2001, Ley 27257, Decreto Supremo N°024-2000-ED, y la Directiva N° 017-2000-ME-CTAR-L-DREL-DSREU-DOADM/EPER-Normas para el Proceso de Renovación Automática y Contratación de Docentes de los Centros y Programas Educativos Públicos, correspondiente al año 2001.

**SE RESUELVE:**

Artículo 1.- **RENOVAR AUTOMATICAMENTE** Y

**CONTRATAR**, al servidor que a continuación se indica, en la forma y términos siguientes:

APellidos y Nombres:	Díaz Valderrama, Santiago
Documento de Identidad:	05385519
Código Modular:	05385519
Título y/o Grado:	BACH. CC.AGRO. "UNAP"
Especialidad:	Agronomía
Estado Civil:	Soltero
Plaza:	Eventual
Nivel Educativo:	Superior
Cargo:	Profesor por Horas
Código CC.EE:	0803981
Centro Educativo:	TQ IST IST

LUGAR: Contamana  
 FECHA DE NACIMIENTO: 25/01/1976  
 NIVEL REMUNERATIVO: III  
 NUMERO DE HORAS: 40  
 VIGENCIA del: 01/03/2001 al: 31/12/2001  
 TIEMPO DE SERVICIOS Años: 00 Meses: 00 Dias: 00  
 SISTEMA DE PENSIONES: 0 19990

Artículo 2.- Son causas de extinción de la relación laboral, las siguientes: Fallecimiento del docente. La renuncia o retiro voluntario del docente, la misma que deberá ser comunicada con una anticipación no menor de 30 días salvo exoneración expresa del Director. El vencimiento del plazo de contrato, de acuerdo con lo establecido en la cláusula tercera del presente contrato. El mutuo acuerdo entre las partes. La invalidez absoluta permanente, la que deberá ser declarada por el órgano competente. El despido en razón de las causas justas establecidas en la Ley y en el presente contrato. Otras causas que puedan establecerse por Ley.

Artículo 3. - Son falta de carácter disciplinario las siguientes: El incumplimiento de las normas establecidas en la Ley N°27257 y su reglamento. El incumplimiento de las obligaciones de trabajo que supone el quebrantamiento de la buena fe laboral. La reiterada resistencia al cumplimiento de las órdenes de sus superiores relacionadas con sus labores. El incurrir en acto de violencia, grave indisciplina o faltamiento de palabras en agravio de su superior, del personal jerárquico, de los compañeros de labor y del propio educando. La negligencia en el desempeño de las funciones. El impedir el funcionamiento del servicio educativo público. La utilización o disposición de los bienes de la entidad en beneficio propio o de terceros. La concurrencia reiterada al trabajo en estado de embriaguez o bajo la influencia de drogas o sustancias estupefacientes y, aunque no sea reiterada, por la naturaleza del servicio reviste excepcional gravedad. El abuso de autoridad o el uso de la función con fines de lucro. El causar intencionalmente daños materiales en los locales, instalaciones, obras, maquinarias, instrumentos, documentación y demás bienes de propiedad de la entidad o en posesión de ésta. Los actos de inmoralidad. Las ausencias injustificadas por más de tres días consecutivos o por más de cinco días no consecutivos en un período, de treinta días calendario o más de quince días no consecutivos en un período de ciento ochenta días calendarios, y; Las demás que señale la Ley.

Artículo 4. - El egreso que Origina la acción administrativa a que se contraen el primer artículo de la presente resolución, estará afecto al:

SECTOR : 25-PRESIDENCIA  
 PLIEGO : 453-CTAR-LORETO  
 UNIDAD EJECUTORA : 302-EDUCACION CONTAMANA  
 FUNCIÓN : 09-EDUCACIÓN Y CULTURA  
 PROGRAMA : 029 Educación Superior  
 SUB-PROGRAMA : 0078 Superior No Universitaria  
 ESPECÍFICA DEL GASTO : 15 -RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS-CONTRATOS  
 A PLAZO FIJO.

Regístrese y Comuníquese,



Mario Alberto Cruz Díaz  
 Director Sub Regional de Educación  
 Ucayali-Contamana

MACD/DSREU  
 MJVL/DOAM  
 HGG/EPER  
 GARDA/PROY.



Cuyo Copia del Original envío a Ud.  
 para su conocimiento fines  
 correspondientes  
 [Signature]  
 No. Aquíno Trámite Derivatorio  
 y Archivo - L.A.R.E.U

### RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0815

Contamana, 25 de Abril del 2002.

Visto los documentos que se adjuntan;

#### CONSIDERANDO:

Que, es propósito y responsabilidad de la Dirección Sub Regional de Educación de Ucayali, garantizar el normal desarrollo de las labores docentes programadas en los diferentes Centros y Programas Educativos de su ámbito Jurisdiccional;

Que, se hace necesario contratar personal docente, a fin de cubrir las Plazas que han quedado vacantes, luego del Concurso Público para Nombramiento de Docentes en base a lo dispuesto por la Ley N° 27491, en concordancia con el Artículo 66° de la Ley del Profesorado y los Artículos 269 y 279 al 281 de su Reglamento y de acuerdo al orden de prioridades establecidos por la Directiva N° 01-2002-CTAR-L-DREL-D, cuyos resultados permitieron que se adjudiquen las Plazas a los ganadores del "Proceso de Contrato del Personal Docente";

Estando a lo informado por la Oficina de Personal y las Visaciones de las Direcciones de Auditoría Interna, Administración y Gestión Institucional de la Dirección Sub Regional de Educación de Ucayali y;

De conformidad con la Ley N° 24029 y 25212 y el Decreto Supremo N° 019-90-ED Ley del Profesorado, su modificatoria y Reglamento del Profesorado, la Ley N° 27491 y su Reglamento del concurso público Decreto supremo N° 065-2001-ED y sus modificatorias, los Decreto Supremos N° 071-2001 y 002-2002-ED; la Ley N° 27573-Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2002 y las Resoluciones Directorales N° 04114 y 04115 del 28 de Diciembre del 2001.

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONTRATAR, al personal docente que a continuación se indica:

NOMBRES	: SANTIAGO	CARGO	: Profesor Estable
APELLIDOS	: DIAZ VALDERRAMA	NIVEL MAGISTERIAL	: III - 40
D.N.I.	: 05385519	TIEMPO DE SERVICIO	: 01a-00m-00d.
CODIGO MODULAR	: 05385519	NIVEL EDUCATIVO	: TO - IST
TITULO O GRADO	: Bach.CC.Agronómicas	CENTRO EDUCATIVO	: CONTAMANA
FECHA DE NACIMIENTO	: 25-01-1976	UBICACIÓN	: CONTAMANA
DIST.PROV.DEP.NAC.	: Calleria-Coronel Portillo-Ucayali	COD. MOD. CC. EE.	: 0803981
REGIMEN DE PENSION	: 19990	TURNO	: Mañana
AFP	:	ADE	: 160701
CUSPP	:	DISTRITO	: 01
FECHA DE AFILIACIÓN	: -----	VIGENCIA	: 15/03/2002 al 31/12/2002
CARNE ESSALUD	: EN TRAMITE	PLAZA	: Eventual
		OBSERVACION	:

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER, que el contrato queda a ser resuelto por las causales de renuncia voluntaria, desempeño deficiente de las funciones asignadas, abandono de cargo, reajuste de metas de atención por racionalización o restricciones presupuestales.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que origine la acción administrativa de la presente resolución, estará afecto al:

SECTOR	: 25	Presidencia
PLIEGO	: 453	CTAR-Loreto
UNIDAD EJECUTORA	: 302	Educación Ucayali - Contamana
FUNCIÓN	: 09	Educación Y Cultura
PROGRAMA	: 029	Educación Superior
SUB PROGRAMA	: 0078	Superior No Universitaria
ACTIVIDAD	: 1.00197	Desarrollo de la Educación Técnica
COMPONENTE	: 3.0498	Desarrollo de la Enseñanza
META	: 00001	Desarrollo de la Educación
CATEGORIA DEL GASTO	: 5	Gastos Corrientes
GRUPO GENERICO	: 1	Personal y Obligaciones Sociales
MODALIDAD	: 11	Aplicaciones Directas
ESPECIFICA DEL GASTO	: 15	Retribuciones y Complementos-Contratos a Plazo Fijo

Regístrese y Comuníquese



Luis Fernando Vargas Cárdenas  
Director Sub Regional de Educación  
De Ucayali-Contamana



Cuy: Copia del Original envío a D.A.  
para su conocimiento - fines  
administrativos

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0497

Contamana, 01 de Abril del 2003.

Visto los documentos que se adjuntan;

### CONSIDERANDO:

Que, es propósito y responsabilidad de la Unidad de Gestión Educativa de Ucayali, garantizar el normal desarrollo de las labores docentes programadas en los diferentes Centros y Programas Educativos de su ámbito Jurisdiccional;

Que, se hace necesario contratar personal docente, a fin de cubrir las Plazas que han quedado vacantes, de acuerdo al orden de prioridades establecidos por la Directiva N° 01-2003-GR-L-UGEU-D, cuyos resultados permitieron que se adjudiquen las Plazas a los ganadores del "Proceso de Contrato del Personal Docente";

Estando a lo informado por el Equipo de Personal y las Visaciones de las Áreas de Administración y de Gestión Institucional de la Unidad de Gestión Educativa de Ucayali y;

De conformidad con la Ley N° 24029 y 25212 y el Decreto Supremo N° 019-90-ED Ley del Profesorado, su modificatoria y Reglamento del Profesorado, Directiva N° 01-2003-GR-L-UGEU-D, la Ley N° 27879-Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2003.

### SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONTRATAR, al personal docente que a continuación se indica:

NOMBRES	: SANTIAGO	CARGO	: Profesor Estable
APELLIDOS	: DIAZ VALDERRAMA	NIVEL MAGISTERIAL	: III - 40
D.N.I.	: 05385519	TIEMPO DE SERVICIO	: 01a-11m-16d.
CODIGO MODULAR	: 05385519	NIVEL EDUCATIVO	: TO - IST
TITULO O GRADO	: Bach.CC.Agronómicas	CENTRO EDUCATIVO	: CONTAMANA
FECHA DE NACIMIENTO	: 25-01-1976	UBICACIÓN	: CONTAMANA
DIST.PROV.DEP.NAC.	: Calleria-Coronel Portillo-Ucayali	COD. MOD. CC. EE.	: 0803981
REGIMEN DE PENSION	: 19990	TURNO	: Mañana
AFP	:	ADE	: 160701
CUSPP	:	DISTRITO	: 01
FECHA DE AFILIACIÓN	:	VIGENCIA	: 01-04-03 al 31-12-03
CARNE ESSALUD	: EN TRAMITE	PLAZA	: Orgánica
		OBSERVACION	:

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER, que el contrato queda a ser resuelto por las causales de renuncia voluntaria, desempeño deficiente de las funciones asignadas, abandono de cargo, reajuste de metas de atención por racionalización o restricciones presupuestales.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que origine la acción administrativa de la presente resolución, estará afecto al:

SECTOR	:	01	Presidencia del Consejo de Ministros
PLIEGO	:	453	Gobierno Regional de Loreto
UNIDAD EJECUTORA	:	302	Educación Ucayali
FUNCIÓN	:	09	Educación Y Cultura
PROGRAMA	:	029	Educ. Superior
SUB PROGRAMA	:	0078	Superior No Universitaria
ACTIVIDAD	:	1.00201	Desarrollo de la Educación Técnica
COMPONENTE	:	3.0498	Desarrollo de la Enseñanza
META	:	0038	Contamana
CATEGORIA DEL GASTO	:	5	Gastos Corrientes
GRUPO GENERICO	:	1	Personal y Obligaciones Sociales
MODALIDAD	:	11	Aplicaciones Directas
ESPECIFICA DEL GASTO	:	15	Retribuciones y Complementos - Contratos a plazo fijo

Regístrese y Comuníquese



Bernardo Segundo Soria Saboya  
Director de la Unidad de Gestión Educativa  
De Ucayali-Contamana

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0860

Contamana, 26 de abril del 2004.

Visto, el Memorando N° 988-2004-ME-GR-L-DREL-UGEL-U-AADM/EPER, y demás antecedentes adjuntos:

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 0090-UGEL-UC, se aprobó la Directiva N° 001-2004-GRL-DREL-UGEL-U/C-DDI, que Norma el Proceso para la Contratación del Personal Docente en las Instituciones Educativas de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local de Ucayali-Contamana, para el Ejercicio Presupuestal 2004;

Que, la Comisión Especial de Concurso designado para ejecutar el proceso de concurso, ha terminado con la adjudicación de las plazas vacantes a los postulantes aptos de acuerdo con el Orden de Mérito alcanzado y propone la formalización del Contrato de Trabajo;

Estando a lo informado por el Equipo de Personal, con las visiones del Área de Gestión Institucional, Área de Asesoría Legal y Área de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local de Ucayali, y;

De conformidad con el Art. 12° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y el Art. 28° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Resolución Suprema N° 203-2002-ED, que aprueba el Ámbito Jurisdiccional, la Organización Interna y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de las Direcciones Regionales de Educación y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa; Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y Unidades de Gestión Educativas; Ley N° 28128, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año 2004.

### SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Contrato de Trabajo suscrito entre el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Ucayali-Contamana y el Docente Don (ña) Santiago DIAZ VALDERRAMA, de acuerdo al detalle siguiente:

APELLIDOS Y NOMBRES	: DIAZ VALDERRAMA, Santiago
FECHA DE NACIMIENTO	: 25 de enero de 1976
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	: N° 05385519
CÓDIGO MODULAR	: N° 05385519
TITUL/GRADO O NIV. ACAD.	: ESTUDIOS UNIVERSITARIOS CONCLUIDOS
ESPECIALIDAD	: AGRONOMIA
PLAZA	: PERMANENTE
CARGO Y JORNADA LABORAL	: PROFESOR POR HORAS (40 HORAS)
CENTRO DE TRABAJO	: INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO DE UCAYALI-CONTAMANA
LUGAR	: CONTAMANA
NIVEL REMUNERATIVO	: NIVEL REMUNERATIVO "D"
VIGENCIA	: 01-04-04 AL 31-03-2004
REGIMEN PREVISIONAL	: DL. N° 19990
CUSPP	: -----
AUTOGENERADO ESSALUD	: -----

El indicado servidor percibirá la equivalencia al (III) Tercer Nivel Magisterial mientras permanezca en el cargo. **QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL Y NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE LA FIRMA. 08 FEB 2006**  
*[Firma]*  
ROSANA A. VEGA RENGIFO  
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE UCAYALI-CONTAMANA

Artículo 2°.- El egreso que origina la acción administrativa dispuesto en el 1° Artículo de la presente Resolución, estará afecto al:

UNIDAD EJECUTORA	: 302	EDUCACIÓN-Contamana
FUNCIÓN	: 09	EDUCACIÓN Y CULTURA
PROGRAMA	: 0029	Educación Superior
SUB PROGRAMA	: 0078	Superior No Universitaria
ACTIVIDAD	: 1.00194	Desarrollo de la Educación Técnica
CATEGORÍA DEL GASTO	: 5	Gastos Corrientes
GRUPO GENÉRICO	: 1	Personal y Obligaciones Sociales
META	: 0042	Unidad de Costeo 01 Educación Superior
ESPECÍFICA DEL GASTO	: 15	Retribuciones y Complementos-Ley del Profesorado y su modificatoria

Regístrese y Comuníquese,

*[Firma]*  
Profr. Manuel Villasis Pinedo  
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local  
de Ucayali-Contamana

Cuya Copia del Original envío a Ud para su conocimiento y fines  
Consecuentes

*[Firma]*  
Rosana A. Vega Rengifo  
Especialista Administrativo I  
U.G.E.L. / U.C.

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1535

Contamana, 03 de setiembre de 2004.

Visto, el Memorando N° 1514-2004-ME-GR-L-DREL-UGEL-U-AADM/EPER, y demás antecedentes adjuntos;

### CONSIDERANDO :

Que, mediante Resolución Directoral N° 0090-UGEL-UC, se aprobó la Directiva N° 001-2004-GRL-DREL-UGEL-U/C-DDI, que Norma el Proceso para la Contratación del Personal Docente en las Instituciones Educativas de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local de Ucayali-Contamana, para el Ejercicio Presupuestal 2004;

Que, la Comisión Especial de Concurso designado para ejecutar el proceso de concurso, ha terminado con la adjudicación de las plazas vacantes a los postulantes aptos de acuerdo con el Orden de Mérito alcanzado y propone la formalización del Contrato de Trabajo;

Estando a lo informado por el Equipo de Personal, con las visaciones del Área de Gestión Institucional, Área de Asesoría Legal y Área de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local de Ucayali, y;

De conformidad con el Art. 12° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y el Art. 28° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Resolución Suprema N° 203-2002-ED, que aprueba el Ámbito Jurisdiccional, la Organización Interna y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de las Direcciones Regionales de Educación y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa; Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y Unidades de Gestión Educativas; Ley N° 28128, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año 2004.

### SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **APROBAR** el Contrato de Trabajo suscrito entre el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Ucayali-Contamana y el Docente Don (ña) Santiago DIAZ VALDERRAMA, de acuerdo al detalle siguiente:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	DIAZ VALDERRAMA, Santiago
FECHA DE NACIMIENTO	:	25 de enero de 1976
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	:	N° 05385519
CÓDIGO MODULAR	:	N° 05385519
TITUL/GRADO O NIV. ACAD.	:	ESTUDIOS SUPERIOR CONCLUIDOS
ESPECIALIDAD	:	AGRONOMIA
PLAZA	:	PERMANENTE
CARGO Y JORNADA LABORAL	:	PROFESOR POR HORAS (40 HORAS)
CENTRO DE TRABAJO	:	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "CONTAMANA"
LUGAR	:	CONTAMANA
NIVEL REMUNERATIVO	:	NIVEL REMUNERATIVO "D"
VIGENCIA	:	01-09-04 AL 31-12-2004
REGIMEN PREVISIONAL	:	DL. N° 19990
CUSPP	:	-----
AUTOGENERADO ESSALUD	:	-----

El indicado servidor percibirá la equivalencia al (III) Tercer Nivel Magisterial, mientras permanezca en el Cargo.

Artículo 2°.- El egreso que origina la acción administrativa dispuesto en el 1° Artículo de la presente Resolución, estará afecto al:

UNIDAD EJECUTORA	:	302	EDUCACIÓN-Contamana
FUNCIÓN	:	09	EDUCACIÓN Y CULTURA
PROGRAMA	:	0029	Educación Superior
SUB PROGRAMA	:	0078	Superior No Universitaria
ACTIVIDAD	:	1.00194	Desarrollo de la Educación Técnica
CATEGORÍA DEL GASTO	:	5	Gastos Corrientes
GRUPO GENÉRICO	:	1	Personal y Obligaciones Sociales
META	:	0042	Unidad de Costeo 01 Educación Superior
ESPECÍFICA DEL GASTO	:	15	Retribuciones y Complementos-Ley del Profesorado y su modificatoria



Regístrese y Comuníquese,

Prof. Manuel Villasis Pinedo  
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local  
de Ucayali-Contamana

Cuya Copia del Original envío a Ud.  
para su conocimiento y fines  
Consignantes

Rosana A. Vega Bengio  
Especialista Administrativa

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0848-2005-UGEL-UCAYALI.

Contamana, 14 de marzo de 2005

Viso, el Expediente N° 1147-2005, y demás antecedentes adjuntos;

### CONSIDERANDO :

Que, según lo establecido en el Artículo 8° del Capítulo III "Acceso al Empleo Público" de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, el procedimiento de selección para el acceso al empleo público, se inicia con la convocatoria que realiza la Entidad y culmina con la Resolución correspondiente y la suscripción del contrato;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0014-2005-ED, se aprobó la Directiva N° 002-2005-ME/SG/OA-UPER, que norma el Proceso de Contratación del Personal Docente y Administrativo en las Instancias de Gestión Descentralizada del Sector Educación, para el año 2005;

Que, la Directiva N° 001-2005-GRL-DREL-UGEL-U/C-ADM-EPER, establece y orienta el proceso de contratación del Personal Docente en las Instituciones Educativas Públicas de la Jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local de Ucayali-Contamana;

Que, los Directores de las Instituciones Educativas de la Jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local de Ucayali-Contamana, han presentado sus cuadros de propuestas para la contratación del personal docente de acuerdo a las normas legales y administrativas vigentes, quienes quedan expeditos para la aprobación de su Contrato de Trabajo para el ejercicio fiscal 2005, mediante Resolución Directoral;

Estando a lo propuesto por los Directores de las Instituciones Educativas y a lo opinado por el Comité Especial de Evaluación de la Unidad de Gestión Educativa Local de Ucayali-Contamana, con las visaciones del Área de Administración (EPER), Área de Gestión Institucional y Asesoría Legal de la Unidad de Gestión Educativa Local de Ucayali-Contamana, y;

En aplicación del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público; Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y Unidades de Gestión Educativa; Ley N° 28427, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2005.

### SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Contrato de Trabajo suscrito entre el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Ucayali-Contamana y el Docente Don (ña) SANTIAGO DÍAZ VALDERRAMA, de acuerdo al siguiente detalle:

#### DATOS PERSONALES

APELLIDOS : DIAZ VALDERRAMA  
NOMBRES : SANTIAGO  
DOC. IDENTIDAD : 05385519  
FECHA DE NACIM. : 25 de Enero de 1976  
CÓD. MODULAR : 05385519  
REG. PENSIONARIO : D.L. Nro 19990  
CUSSP : -----  
AUTOG. ESSALUD : -----  
TITULO/GRADO : BACHILLER  
ESPECIALIDAD : CIENCIA AGRONOMICAS

#### DATOS DE LA PLAZA

NIVEL Y/O MOD. : T0  
INST. EDUCATIVA : IST. Contamana  
CÓD. INST. EDUC. : 0803981  
LUGAR : Contamana  
DISTRITO : Contamana  
CÓD. DE LA PLAZA :  
MOTIVO DE LA VACANTE : Incremento Vegetativo

#### DATOS DEL CONTRATO

CARGO : PROF. POR HORAS  
NIVEL /GRUPO OCUP. : NIVEL REMUNERATIVO "D"  
JORNADA LABORAL : 40 HORAS  
VIGENCIA DEL CONTRATO: 10-03-2005 AL 31-08-2005  
REFERENCIA : Propuesta del Director según Oficio N° 006-2005-ME-DREL-UGEL-U-DIST/C  
OBSERVACION : El indicado servidor, percibirá el equivalente al (III) TERCER NIVEL MAGISTERIAL, mientras ejerza el Cargo.

Artículo 2°.- El egreso que origina la acción administrativa dispuesto en el 1° Artículo de la presente

Resolución, estará afecto al:

UNIDAD EJECUTORA : 302 EDUCACIÓN-Contamana  
FUNCIÓN : 09 EDUCACIÓN Y CULTURA  
PROGRAMA : 029 Educación Superior  
SUB PROGRAMA : 0078 Superior No Universitaria  
ACTIVIDAD : 1.00197 Desarrollo de la Educación Técnica  
CATEGORÍA DEL GASTO : 5 Gastos Corrientes  
GRUPO GENÉRICO : 1 Personal y Obligaciones Sociales  
META : 0053 Unidad de Costeo 02 Contamana Centro  
ESPECÍFICA DEL GASTO : 15 Retribuciones y Complementos-Contratos a Plazo Fijo / Ley del Profesorado y su modificatoria.



Regístrese y Comuníquese,

Prof. Manuel Villasis Pinedo  
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local  
de Ucayali-Contamana

DUGEL/UMVP  
DOA/PMMC  
DOCU/PPDA  
EPER/MRT  
R.PAREDES/PROV.

Esta Copia del Original envío a Ud.  
para su conocimiento y fines  
correspondientes

Roberto A. Vega Rengifo  
Especialista Administrativo  
O.G. N.º 1 / O.G.

DE UCAYALI-CONTAMANA  
**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1818 -2005-UGELU-CONTAMANA**

Contamana, 28 OCT. 2005

visto, el Memorando N° 613-2005-GRL-DREL-UGEL-U-AADMEPER y demás antecedentes adjuntos;

**CONSIDERANDO :**

Que, las Unidades de Servicios Educativos son órganos desconcentrados del Ministerio de Educación responsables de lograr la calidad y eficiencia del servicio educativo en acción directa con los Centros, Programas e Instituciones Educativas en concordancia con la realidad local, planes educativos de nivel Regional y/o Departamental y la Política Educativa del Sector.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0014-2005-ED, se aprobó la Directiva N° 002-2005-ME/SG/OA-UPER, que norma el Proceso de Contratación del Personal Docente y Administrativo en las Instancias de Gestión Descentralizada del Sector Educación, para el año 2005;

Que, los Directores de las Instituciones Educativas de la Jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local de Ucayali-Contamana, han presentado sus cuadros de propuestas para la contratación del personal docente de acuerdo a las normas legales y administrativas vigentes, quienes quedan expeditos para la aprobación de su Contrato, mediante Resolución Directoral;

**DE CONFORMIDAD** con la Ley del Profesorado Ley N° 24029 y su Modificatoria Ley 25212 Artículo 14° Reglamento de la Ley del Profesorado, aprobado por Decreto Supremo N° 019-90-ED; Directiva N° 01-2003-GRL-UGEL-D; Decreto Supremo N° 15-2002-ED que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y Unidades de Gestión Educativas, Ley N° 28427, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2005.

Estando autorizado por el Director de la UGELU-C opinión favorable del Equipo de Personal, visiones de las Áreas de Gestión Institucional, Gestión Administrativa de la Unidad de Gestión Educativa Local de Ucayali-Contamana;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1° .-** CONTRATAR al servidor que a continuación se indica, en la forma y términos siguientes:

siguientes:

<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>	: DIAZ VALDERRAMA, Santiago
<b>FECHA DE NACIMIENTO</b>	: 25-01-1976
<b>DOCUMENTO DE IDENTIDAD</b>	: D.N.I. N° 05385519
<b>CÓDIGO MODULAR</b>	: N° 05385519
<b>TÍTULO/GRADO O NIV.ACAD.</b>	: Bachiller
<b>ESPECIALIDAD</b>	: Ciencias Agronómicas
<b>PLAZA</b>	: Por Incremento Vegetativo
<b>CARGO Y JORNADA LABORAL</b>	: Profesor por Horas (40 Hrs.)
<b>CENTRO DE TRABAJO</b>	: Instituto Superior Tecnológico "Contamana"
<b>LUGAR</b>	: Contamana, Distrito de Contamana, Provincia de Ucayali, Región Loreto.
<b>NIVEL REMUNERATIVO</b>	: III Nivel Magisterial
<b>VIGENCIA</b>	: Del 01 de Setiembre al 31 de Diciembre 2005
<b>REGIMEN PREVISIONAL</b>	: D.L. N° 19990
<b>CUSPP</b>	: _____
<b>AUTOGENERADO ES-SALUD</b>	: _____

Percibirá el equivalente al III Nivel Magisterial, mientras ejerza el cargo.

**ARTICULO 2°.-** El egreso que origina la acción administrativa dispuesto en el 1° Artículo de la presente Resolución, estará afecto al:

<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	:	302	Educación-Contamana
<b>FUNCION</b>	:	09	Educación y Cultura
<b>PROGRAMA</b>	:	029	Educación Superior
<b>SUB PROGRAMA</b>	:	0078	Superior No Universitaria
<b>GRUPO GENÉRICO</b>	:	1	Personal y Obligaciones Sociales
<b>META</b>	:	0054	Unidad de Costeo 02 Contamana Centro
<b>ESPECÍFICA DEL GASTO</b>	:	15	Retribuciones y Complementos-Contratos a Plazo Fijo / Ley del Profesorado y su modificatoria

Regístrese y Comuníquese.

**ORIGINAL FIRMADO**

Prof. Orlando CAMACHO HIDALGO  
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local  
de Ucayali-Contamana

D/UGELU-COCH  
DGI/IAH  
DGA/CGO  
JEPER/PRG  
caso/Proy  
171005

que Transcribo a Ud.  
para su conocimiento  
y demás fines.  
Trámite  
Documentario  
Rosaura Vega Redondo  
Ejecutiva Administrativa I  
C.M. N° 01495618



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - CONTAMANA

Diag Valberrama, Santiago  
"Año de la Consolidación Democrática"

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0531-2006-UGELU-CONTAMANA

Contamana, 10 de Marzo del 2006.

Vistos los antecedentes adjuntos y ;

### CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local de Ucayali-Contamana es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en su ámbito de su competencia y su jurisdicción es la provincia de Ucayali;

Que, el Artículo 80° inciso h) de la Ley N° 28044, Ley General de Educación establece como una de las funciones del Ministerio de Educación el definir las políticas sectoriales de personal;

Que, dentro de las disposiciones de la Racionalidad señaladas en el Artículo 7° de la Ley N° 28652, las Entidades Públicas están obligadas a realizar las acciones necesarias que permiten el cumplimiento de los objetivos al menor costo posible, para cuyo efecto deberán revisar la congruencia de sus acciones con las funciones que les corresponda legalmente;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 1791-2005-ED la Unidad de Personal del Ministerio de Educación aprueba la Directiva N° 209-2005-ME/SG-OA-UPER "Proceso de Contratación de Personal Docente y Administrativo en las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativas Locales e Instituciones Educativas para el año 2006", estableciendo disposiciones complementarias que se aplicarán durante el proceso de contratación de personal;

Que, el mencionado cuerpo legal tiene como objetivo uniformizar los criterios y procedimientos para el contrato en la docencia de las Instancias de Gestión educativa Descentralizadas, garantizando de manera transparente y uniforme la prestación del servicio Educativo optimizando el uso de los recursos públicos asignados;

Estando propuesto por el Comité de Evaluación, con las visaciones del Especialista(e) de Personal, las Áreas de Asesoría Jurídica, Administración y Gestión Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local Ucayali-Contamana;

De conformidad con la Ley del Profesorado, Ley N° 24029, su modificatoria, Ley N° 25212; y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-90-ED, Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, Decreto Supremo N° 015-2002-ED que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y Unidades de Gestión Educativa, Resolución Jefatural N° 1791-2005-ED, Directiva N° 209-2005-ME/SG-OA-UPER y Ley N° 28652 de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2006;

### SE RESUELVE :

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO** por servicios personales suscrito por el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Ucayali-Contamana y el personal que a continuación se indica:

#### I.- 1.1.-DATOS PERSONALES:

<b>APELLIDOS</b>	:GUABLOCHE VILLVERDE		
<b>NOMBRES</b>	:JOHNNY		
<b>DOCUMENTOS DE IDENTIDAD</b>	:05381238		
<b>FECHA DE NACIMIENTO</b>	:12/08/1974	<b>SEXO</b>	: MASCULINO
<b>CODIGO MODULAR</b>	:0005381238		
<b>REGIMEN PENSIONARIO</b>	:AFP HORIZONTE	<b>CUSPP</b>	: 512511JGVBL5
<b>FECHA DE AFILIACIÓN</b>	:16/07/1996		
<b>TÍTULO/GRADO ACADÉMICO</b>	:C.M.P REG. N° 38247		
<b>ESPECIALIDAD</b>	:MÉDICO CIRUJANO		
<b>TIEMPO DE SERVICIOS</b>	:00 AÑOS, 11 MESES, 00 DIAS AL 31/12/2005.		

**3.2.- DATOS DE PLAZA:**

NIVEL Y/O MODALIDAD :T0 EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA  
CENTRO DE TRABAJO :I.S.T.P "CONTAMANA"-CONTAMANA.  
DISTRITO – PROVINCIA :CONTAMANA-UCAYALI.  
CÓDIGO DE PLAZA :-----  
CARGO :PROFESOR POR HORAS  
MOTIVO DE LA VACANTE :PLAZA ORGÁNICA.

**3.3.- DATOS DEL CONTRATO:**

N° DE EXPEDIENTE :1401 N° DE FOLIOS : 036  
NIVEL/GRUPO OCUP. :TERCER NIVEL MAGISTERIAL IR 7.3500  
JORNADA LABORAL :20 HORAS PEDAGÓGICAS  
VIGENCIA DE CONTRATO :01/03/2006 AL 31/12/2006  
REFERENCIA :MEMORANDO N° 937-2006.

**4.- 4.1.- DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS :GARCIA SANDOVAL  
NOMBRES :CONSUELO  
DOCUMENTOS DE IDENTIDAD :05382810  
FECHA DE NACIMIENTO :22/08/1975 SEXO : FEMENINO  
CODIGO MODULAR :0005382810  
REGIMEN PENSIONARIO :AFP PROFUTURO CUSPP : 576260CESCDO  
FECHA DE AFILIACIÓN :01/01/1999  
TÍTULO/GRADO ACADÉMICO :ING. AGRONOMO N° 100-UNAP.  
ESPECIALIDAD :CIENCIAS AGRONÓMICAS  
TIEMPO DE SERVICIOS :01 AÑOS, 09 MESES, 10 DIAS AL 31/12/2005.

**4.2.- DATOS DE PLAZA:**

NIVEL Y/O MODALIDAD :T0 EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA  
CENTRO DE TRABAJO :I.S.T.P "CONTAMANA"-CONTAMANA.  
DISTRITO – PROVINCIA :CONTAMANA-UCAYALI.  
CÓDIGO DE PLAZA :113111C02000  
CARGO :PROFESORA POR HORAS  
MOTIVO DE LA VACANTE :PLAZA ORGÁNICA-PRESUPUESTO CAP.

**4.3.- DATOS DEL CONTRATO:**

N° DE EXPEDIENTE :1388 N° DE FOLIOS : 082  
NIVEL/GRUPO OCUP. :TERCER NIVEL MAGISTERIAL IR 7.3500  
JORNADA LABORAL :40 HORAS PEDAGÓGICAS  
VIGENCIA DE CONTRATO :01/03/2006 AL 31/12/2006  
REFERENCIA :MEMORANDO N° 932-2006.

5.-

**5.1.- DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS :DÍAZ VALDERRAMA  
NOMBRES :SANTIAGO  
DOCUMENTOS DE IDENTIDAD :05385519  
FECHA DE NACIMIENTO :25/01/1976 SEXO : MASCULINO  
CODIGO MODULAR :0005385519  
REGIMEN PENSIONARIO :19990 CUSPP : -----  
FECHA DE AFILIACIÓN :-----  
TÍTULO/GRADO ACADÉMICO :BACHILLER EN CIENCIAS AGRONÓMICAS-UNAP  
ESPECIALIDAD :CIENCIAS AGRONÓMICAS  
TIEMPO DE SERVICIOS :04 AÑOS, 09 MESES, 07 DIAS AL 31/12/2005.

**5.2.- DATOS DE PLAZA:**

NIVEL Y/O MODALIDAD :T0 EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA  
CENTRO DE TRABAJO :I.S.T.P "CONTAMANA"-CONTAMANA.  
DISTRITO - PROVINCIA :CONTAMANA-UCAYALI.  
CÓDIGO DE PLAZA :113111G02006  
CARGO :PROFESOR POR HORAS  
MOTIVO DE LA VACANTE :PLAZA ORGÁNICA-PRESUPUESTO CAP.

**5.3.- DATOS DEL CONTRATO:**

Nº DE EXPEDIENTE :1390 Nº DE FOLIOS : 031  
NIVEL/GRUPO OCUP. :TERCER NIVEL MAGISTERIAL IR 7.3500  
JORNADA LABORAL :40 HORAS PEDAGÓGICAS  
VIGENCIA DE CONTRATO :01/03/2006 AL 31/12/2006  
REFERENCIA :MEMORANDO Nº 952-2006.

**6.- 6.1.-DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS :VASQUEZ GONZALEZ  
NOMBRES :ESTALIN  
DOCUMENTOS DE IDENTIDAD :05868375  
FECHA DE NACIMIENTO :11/04/1971 SEXO : MASCULINO  
CODIGO MODULAR :0005868375  
REGIMEN PENSIONARIO :AFP PROFUTURO CUSPP : 560321EVGQZ0  
FECHA DE AFILIACIÓN :01/03/2001  
TÍTULO/GRADO ACADÉMICO :PROFESIONAL TECNICO Nº 00007-A-DSREU  
ESPECIALIDAD :AGROPECUARIA  
TIEMPO DE SERVICIOS :10 AÑOS, 06 MESES, 20 DIAS AL 31/12/2005.

**6.2.- DATOS DE PLAZA:**

NIVEL Y/O MODALIDAD :T0 EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA  
CENTRO DE TRABAJO :I.S.T.P "CONTAMANA"-CONTAMANA.  
DISTRITO - PROVINCIA :CONTAMANA-UCAYALI.  
CÓDIGO DE PLAZA :113111G02007  
CARGO :PROFESOR POR HORAS  
MOTIVO DE LA VACANTE :PLAZA ORGÁNICA-PRESUPUESTO CAP.

**6.3.- DATOS DEL CONTRATO:**

Nº DE EXPEDIENTE :1392 Nº DE FOLIOS : 075  
NIVEL/GRUPO OCUP. :TERCER NIVEL MAGISTERIAL IR 7.3500  
JORNADA LABORAL :40 HORAS PEDAGÓGICAS  
VIGENCIA DE CONTRATO :01/03/2006 AL 31/12/2006  
REFERENCIA :MEMORANDO Nº 950-2006.

**7.- 7.1.-DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS :PINEDO DÁVILA  
NOMBRES :ANIBAL AUGUSTO  
DOCUMENTOS DE IDENTIDAD :05958226  
FECHA DE NACIMIENTO :23/03/1971 SEXO : MASCULINO  
CODIGO MODULAR :0005958226  
REGIMEN PENSIONARIO :19990 CUSPP : \_\_\_\_\_  
FECHA DE AFILIACIÓN :\_\_\_\_\_  
TÍTULO/GRADO ACADÉMICO :PROFESIONAL TECNICO Nº 00004-A-DREU.  
ESPECIALIDAD :AGROPECUARIA  
TIEMPO DE SERVICIOS :09 AÑOS, 10 MESES, 07 DIAS AL 31/12/2005.

Unidad de Gestión Educativa de Contamana



Resolución Directoral N° 0618

Contamana, 09 ABR 2007

Vistos los documentos adjuntos;

**CONSIDERANDO:**

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local de Ucayali - Contamana, garantizar el normal desarrollo de las acciones técnico pedagógicas en las diferentes Instituciones Educativas Públicas y Programas Educativos de su ámbito jurisdiccional para el presente ejercicio presupuestal;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 0712-2006-ED que aprueba la Directiva para el Inicio del Año Escolar 2007;

Que, de conformidad a lo establecido en el literal a) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el ingreso de personal sólo se efectúa cuando se cuenta con plaza presupuestada, disposición concordante con el párrafo 7.2 del artículo 7° de la Ley N° 28927, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007;

Que, conforme se establece en el artículo 26° del Decreto Ley N° 22404, Ley General de Remuneraciones, el plazo de contratación no será menor a treinta (30) días ni excederá el período presupuestal;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0196-2007-ED se aprueba la Directiva N° 009-2007-ME/SG-OGA-UPER, Normas y procedimientos para acceder a una plaza docente por contrato en Educación Básica (Regular, Alternativa y Especial), Educación Técnico Productiva y Educación Superior No Universitaria para el período 2007;

Estando a lo propuesto por el Director de la Institución Educativa, y a lo certificado por el Comité de Evaluación de conformidad con el inciso i) del artículo 19° y el inciso b) del artículo 25° del Decreto Supremo N° 009-2005-ED, a lo actuado por el Equipo de Administración de Personal del Área de Gestión Administrativa con la visación del Área de Gestión Institucional; y,

De conformidad con la Ley N° 28927 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007, la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 24029 Ley del Profesorado, su modificatoria la Ley N° 25212, el D.S. N° 019-90-ED Reglamento del Ley del Profesorado, la Ley N° 27815 Ley del Código de Ética de la Función Pública, modificada por la Ley N° 28495, la Resolución Ministerial N° 712-2006-ED Directiva para el Inicio del Año Escolar 2007, Ley N° 28425 Ley de Racionalización de Gastos Públicos, el D.S. N° 015-2002-ED Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local, D.S. N° 016-2005-ED que dispone que las instancias de Gestión Educativa Descentralizada deben utilizar el Sistema NeXus;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1° APROBAR EL CONTRATO**, por servicios personales suscritos por la Unidad de Gestión Educativa Local Ucayali - Contamana y el personal que a continuación se indica:

**1.1) DATOS PERSONALES :**

APELLIDOS : DIAZ VALDERRAMA  
NOMBRES : SANTIAGO  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD : 05385519  
FECHA DE NACIMIENTO : 25/01/1976 SEXO : MASCULINO  
CODIGO MODULAR : 1005385519 CPPe :  
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990  
TITULO Y/O GRADO DE INSTRUCCIÓN : TITULO INGENIERO AGRONOMO REG. N° 156.  
ESPECIALIDAD : CIENCIAS AGRONOMICAS

**1.2) DATOS DE LA PLAZA :**

NIVEL Y/O MODALIDAD : SUPERIOR NO UNIVERSITARIA  
INSTITUCION EDUCATIVA : I.S.T.P "CONTAMANA"  
CODIGO DE LA PLAZA : 113111C02006  
CARGO : DOCENTE ESTABLE  
MOTIVO DE LA VACANTE : PRESUPUESTO CAP

ESPECIALIDAD(ES) A DICTAR : CONTABILIDAD AGRICOLA, PRODUCCION DE CULTIVOS HORTALIZAS, EDUCACION FISICA Y DEPORTE.

**1.3) DATOS DEL CONTRATO:**

N° DE EXPEDIENTE : 1318-2007 N° DE FOLIOS : 40  
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : 3  
JORNADA LABORAL : 40 Horas Pedagógicas  
VIGENCIA DEL CONTRATO : desde el 15/03/2007 hasta el 15/08/2007  
REFERENCIA : CONTRATO DE TRABAJO

**Artículo 2° ESTABLECER**, que el contrato suscrito puede ser resuelto por causal de desempeño laboral deficiente de las funciones asignadas, por abandono injustificado del cargo, por reajuste de metas de atención, por desplazamiento de personal titular y por mandato judicial. Asimismo, por la inobservancia a lo establecido en el Código de Ética de la Función Pública, la Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, y la de Ley de Gestión de Intereses en la Administración Pública.

Aféctese al Presupuesto Anual Vigente:

FUNCION : 09 Educación y Cultura  
PROGRAMA : 029 Educación Superior  
SUB PROGRAMA : 0078 Educación Superior No Universitaria  
ACTIVIDAD : 100197 Desarrollo de la Formación Magisterial  
CATEGORIA DEL GASTO : 05 Gastos Corrientes  
GRUPO GENERICO : 01 Personal y Obligaciones Sociales  
MODALIDAD DE APLICACION : 11 Aplicaciones Directas  
ESPECIFICA DEL GASTO : 15 Retribuciones y complementos - Contratos a plazo fijo/Ley del Profesorado  
PLIEGO : 453 Gobierno Regional de Loreto  
UNIDAD EJECUTORA : 302 Educación Contamana  
SECTOR : 10

**Regístrese y Comuníquese,**

DUGELU / TQC

DGI / MJVL

DGA / LATV

JÉPER / EDCM

perp7 PTO

02042007

Secretaría

General

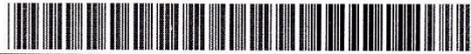


**ORIGINAL FIRMADO**

Que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines. **Prof. Teodomira Quintana de Vargas**  
Director de Programa Sectorial III  
Unidad de Gestión Educativa de Contamana

*Fleodora Tanchiva Romero*

**Fleodora Tanchiva Romero**  
Secretaría General - U.G.E.L.U./O.  
C.M. N° 00045780



*Unidad de Gestión Educativa de Contamana*



*Resolución Directoral N° 2641*

Contamana, 07 DIC 2007

Vistos los documentos adjuntos;

**CONSIDERANDO:**

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local de Ucayali - Contamana, garantizar el normal desarrollo de las acciones técnico pedagógicas en las diferentes Instituciones Educativas Públicas y Programas Educativos de su ámbito jurisdiccional para el presente ejercicio presupuestal;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 0712-2006-ED que aprueba la Directiva para el Inicio del Año Escolar 2007;

Que, de conformidad a lo establecido en el literal a) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el ingreso de personal sólo se efectúa cuando se cuenta con plaza presupuestada, disposición concordante con el párrafo 7.2 del artículo 7° de la Ley N° 28927, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007;

Que, conforme se establece en el artículo 26° del Decreto Ley N° 22404, Ley General de Remuneraciones, el plazo de contratación no será menor a treinta (30) días ni excederá el período presupuestal;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0196-2007-ED se aprueba la Directiva N° 009-2007-ME/SG-OGA-UPER, Normas y procedimientos para acceder a una plaza docente por contrato en Educación Básica (Regular, Alternativa y Especial), Educación Técnico Productiva y Educación Superior No Universitaria para el período 2007;

Estando a lo propuesto por el Director de la Institución Educativa, y a lo certificado por el Comité de Evaluación de conformidad con el inciso i) del artículo 19° y el inciso b) del artículo 25° del Decreto Supremo N° 009-2005-ED, a lo actuado por el Equipo de Administración de Personal del Área de Gestión Administrativa con la visación del Área de Gestión Institucional; y,

De conformidad con la Ley N° 28927 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007, la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 24029 Ley del Profesorado, su modificatoria la Ley N° 25212, el D.S. N° 019-90-ED Reglamento del Ley del Profesorado, la Ley N° 27815 Ley del Código de Ética de la Función Pública, modificada por la Ley N° 28495, la Resolución Ministerial N° 712-2006-ED Directiva para el Inicio del Año Escolar 2007, Ley N° 28425 Ley de Racionalización de Gastos Públicos, el D.S. N° 015-2002-ED Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local, D.S. N° 016-2005-ED que dispone que las instancias de Gestión Educativa Descentralizada deben utilizar el Sistema NeXus;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1° APROBAR EL CONTRATO**, por servicios personales suscritos por la Unidad de Gestión Educativa Local Ucayali - Contamana y el personal que a continuación se indica :

**1.1) DATOS PERSONALES :**

APELLIDOS : DIAZ VALDERRAMA  
NOMBRES : SANTIAGO  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD : 05385519  
FECHA DE NACIMIENTO : 25/01/1976 SEXO : MASCULINO  
CODIGO MODULAR : 1005385519 CPPe :  
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990  
TITULO Y/O GRADO DE INSTRUCCIÓN : TITULO INGENIERO AGRONOMO REG. N° 156.  
ESPECIALIDAD : CIENCIAS AGRONOMICAS

**1.2) DATOS DE LA PLAZA :**

NIVEL Y/O MODALIDAD : SUPERIOR NO UNIVERSITARIA DIURNA  
INSTITUCION EDUCATIVA : I.S.T.P "CONTAMANA"  
CODIGO DE LA PLAZA : 113111C02006  
CARGO : DOCENTE ESTABLE  
MOTIVO DE LA VACANTE : PRESUPUESTO CAP

ESPECIALIDAD(ES) A DICTAR :

**1.3) DATOS DEL CONTRATO:**

N° DE EXPEDIENTE : 1318-2007 N° DE FOLIOS : 40  
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : 3  
JORNADA LABORAL : 40 Horas Pedagógicas  
VIGENCIA DEL CONTRATO : desde el 15/08/2007 hasta el 31/12/2007  
REFERENCIA : T.S.: MÁS DE 5 AÑOS DE SERVICIOS DOCENTES

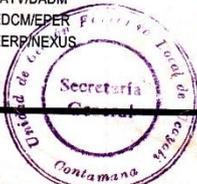
**Artículo 2º ESTABLECER**, que el contrato suscrito puede ser resuelto por causal de desempeño laboral deficiente de las funciones asignadas, por abandono injustificado del cargo, por reajuste de metas de atención, por desplazamiento de personal titular y por mandato judicial. Asimismo, por la inobservancia a lo establecido en el Código de Ética de la Función Pública, la Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, y la de Ley de Gestión de Intereses en la Administración Pública.

Aféctese al Presupuesto Anual Vigente:

FUNCION : 09 Educación y Cultura  
PROGRAMA : 029 Educación Superior  
SUB PROGRAMA : 0078 Educación Superior No Universitaria  
ACTIVIDAD : 100197 Desarrollo de la Formación Magisterial  
CATEGORIA DEL GASTO : 05 Gastos Corrientes  
GRUPO GENERICO : 01 Personal y Obligaciones Sociales  
MODALIDAD DE APLICACION : 11 Aplicaciones Directas  
ESPECIFICA DEL GASTO : 15 Retribuciones y complementos - Contratos a plazo fijo/Ley del Profesorado  
PLIEGO : 453 Gobierno Regional de Loreto  
UNIDAD EJECUTORA : 302 Educación Contamana  
SECTOR : 10

**Regístrese y Comuníquese,**

TQDV/DUGELU  
MJVL/DAGI  
LATV/DADM  
EDCM/EPER  
EERP/NEXUS



Que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

**Eleodora Tanchiva Romero**  
Secretaría General - U.G.E.L.U./O.  
C.M. N° 00045780



**ORIGINAL FIRMADO**

*Profr. Ferdomina Quintana de Vargas*

Director de Programa Sectorial III  
Unidad de Gestión Educativa de Contamana



## Unidad de Gestión Educativa Local de Ucayali - Contamana



### Resolución Directoral N° 001417-2008-GRL-DREL-UGEL-U-D

Contamana, 30 ABR 2008

Vistos los documentos adjuntos; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local de Ucayali - Contamana, garantizar el normal desarrollo de las acciones técnico pedagógicas en las diferentes Instituciones Educativas Públicas y Programas Educativos de su ámbito jurisdiccional para el presente ejercicio presupuestal;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0050-2008-ED se aprueba la Directiva N° 004-2008-ME/SG-OGA-UPER "Normas y procedimientos para acceder a una plaza docente mediante contrato en educación básica (regular, alternativa y especial) y educación técnico productiva en el período lectivo 2008";

Que, con la Resolución Ministerial N° 092-2008-ED se dictan medidas excepcionales para la contratación de docentes - año lectivo 2008, complementarias al Decreto Supremo N° 004-2008-ED;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 0406-2008-ED se aprueban las Disposiciones Complementarias a la Directiva N° 004-2008-ME/SG-OGA-UPER "Normas y Procedimientos para acceder a una plaza docente mediante contrato en Educación Básica (Regular, Alternativa y Especial) y Educación Técnico Productiva en el período lectivo 2008";

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 2370-2008-GRL-DREL-D se aprueba el Instructivo N° 002-2008-GRL-DREL-OGAIE-UPER "Criterios y Procedimientos Técnicos para el Proceso de Contratos Docentes Año 2008 en la Región Loreto", y sus disposiciones complementarias;

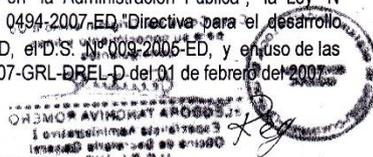
Que, conforme se establece en el artículo 26° del Decreto Ley N° 22404, Ley General de Remuneraciones, el plazo de contratación no será menor a treinta (30) días ni excederá el período presupuestal;

Con las visaciones del Equipo de Personal, de las Direcciones del Área de Gestión Institucional y del Área de Administración, y de la oficina de Asesoría legal de la Unidad de Gestión Educativa Local de Ucayali - Contamana;

De conformidad con la Ley N° 28044 "Ley General de Educación", la Ley N° 29142 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2008", Ley N° 29062 "Ley que modifica la Ley N° 24029 Ley del Profesorado, en lo referido a la carrera pública magisterial 22404 "Ley General de Remuneraciones", la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", la Ley N° 28425 "Ley de Racionalización de los Gastos Públicos", Ley N° 27815 "Ley del Código de Ética de la Función Pública", la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus modificatorias; la Ley N° 27942 "Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual", la Ley N° 28024 "Ley que regula la Gestión de Intereses en la Administración Pública", la Ley N° 29158 "Ley Orgánica del Poder Ejecutivo", la Resolución Ministerial N° 0494-2007-ED, Directiva para el desarrollo del Año Escolar 2008, D.S. N° 016-2002-ED, el D.S. N° 016-2005-ED, el D.S. N° 009-2005-ED, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral Regional N° 0200-2007-GRL-DREL-D del 01 de febrero del 2007.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1° APROBAR EL CONTRATO** por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:



**1.1) DATOS PERSONALES :**

APELLIDOS Y NOMBRES : DIAZ VALDERRAMA, SANTIAGO  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD : DNI N° 05385519 SEXO : MASCULINO  
FECHA DE NACIMIENTO : 25/01/1976 CÓDIGO MODULAR : 1005385519 CPPe :  
RÉGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. HORIZONTE CUISPP : 577821SDVZD8 F. AFIL. : 18/08/1998  
TÍTULO Y/O GRADO DE INST. : TÍTULO INGENIERO AGRONOMO REG. N° 156.  
ESPECIALIDAD : CIENCIAS AGRONOMICAS

**1.2) DATOS DE LA PLAZA :**

NIVEL Y/O MODALIDAD : SUPERIOR NO UNIVERSITARIA DIURNA  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA : I.S.T.P "CONTAMANA"  
CÓDIGO DE LA PLAZA : 113111C02000 CARGO : DOCENTE ESTABLE  
MOTIVO DE LA VACANTE : PRESUPUESTO CAP  
ESPECIALIDAD(ES) A DICTAR : AGRONOMIA

**1.3) DATOS DEL CONTRATO :**

N° DE EXPEDIENTE : 1822-2008 N° DE FOLIOS : 43  
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : 3 JORN.LABORAL : 40 Horas Cronológicas  
VIGENCIA DEL CONTRATO : desde el 01/04/2008 hasta el 31/12/2008  
REFERENCIA : T.S.: 06 AÑOS, 08 MESES, 23 DIAS DE SERVICIOS DOCENTES  
ZONA: URBANO MARGINAL

**ARTÍCULO 2° ESTABLECER**, que el contrato suscrito puede ser resuelto por causal de desempeño deficiente de las funciones asignadas, abandono injustificado de cargo, por reajuste de metas de atención desplazamiento de personal titular y mandato judicial. Asimismo, por la inobservancia a lo establecido en el Código de Ética de la Función Pública, la Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, y la de Gestión de Intereses en la Administración Pública.

Afectese al:  
FUNCIÓN : 09 Educación y Cultura  
PROGRAMA : 029 Educación Superior  
SUB PROGRAMA : 0078 Educación Superior No Universitaria  
ACTIVIDAD : 100197 Desarrollo de la Formación Magisterial  
CATEGORÍA DEL GASTO : 05 Gastos Corrientes  
GRUPO GENÉRICO : 01 Personal y Obligaciones Sociales  
MODALIDAD DE APLICACIÓN : 11 Aplicaciones Directas  
ESPECÍFICA DEL GASTO : 15 Retribuciones y complementos - Contratos a plazo fijo/Ley del Profesorado  
PLIEGO : 453 - Gobierno Regional de Loreto  
UNIDAD EJECUTORA : 302 Educación Ucayali - Contamana  
UNIDAD DE COSTEO : 01 META : 0033  
SECTOR : 01 Presidencia del Consejo de Ministros

Del Presupuesto Anual Vigente

**Regístrese y Comuníquese**



Cuya Copia del Original envío a Ud para su conocimiento y fines consiguientes

*Teodomira Quintana de Vargas*  
TEODORA TANCHIVA ROMERO  
Especialista Administrativo I  
Oficina de Secretaría General  
U.G.E.L. U/C Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local de Ucayali - Contamana



**ORIGINAL FIRMADO**



## Unidad de Gestión Educativa Local Ucayali - Contamana



### Resolución Directoral N° 1408 -2009-GRL-DREL-UGEL-U-D

Contamana, 24 ABR 2009

Vistos los documentos adjuntos; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el desarrollo de las acciones técnico pedagógicas en el nivel de Educación Superior Pública No Universitaria;

Que, conforme a lo establecido en el literal a) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", el ingreso de personal se efectúa ÚNICAMENTE cuando se cuente con plaza presupuestada, lo cual es concordante con el literal a) del numeral 8.1 del art. 8° de la Ley N° 29289 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009";

Que, mediante Resolución Directoral N° 653-2002-ED se aprueba la Directiva N° 35-OAAE-OA/UPER-2002-ED sobre "Disposiciones para la Ejecución de Contratos en plazas Orgánicas y/o Inorgánicas de las Instituciones de Nivel de Educación Superior No Universitaria";

Que, con Resolución Jefatural N° 1234-2006-ED se aprueba la Directiva N° 131-2006-ME/SG-OGA-UPER sobre "Normas que regulan la Selección de personal para los procesos de Contratación y Encargatura para ocupar plazas docentes y cargos jerárquicos en los Institutos Superiores Tecnológicos Públicos";

Que, conforme a lo informado por la Comisión de Contratos, con las visaciones del Equipo de Personal, de las Direcciones del Área de Gestión Institucional y del Área de Administración, y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local Ucayali - Contamana, y;

De conformidad con las Leyes N°s. 28044, 29289, 24029, 25212, 22404, 28411, 28425, 27815, 27783, 27867, 27942, 28024, 29158, los Decretos Supremos N°s 019-90-ED, 015-2002-ED, 016-2005-ED, 009-2005-ED, 39-1985-ED, 023-2001-ED, las Resoluciones Ministeriales N°s 0132-2007-ED, 0401-2007-ED, la Resolución Directoral N° 0808-2008-ED y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral Regional N° 9973-2008-GRL-DREL-D de fecha 22 de diciembre del 2008;

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO por servicios personales suscrito por la Dirección de la UGEL Ucayali - Contamana, y el personal que a continuación se indica:

#### 1.1) DATOS PERSONALES :

APELLIDOS Y NOMBRES	: DIAZ VALDERRAMA, SANTIAGO
DOC.IDENTIDAD(DNI/CARNET-EXT.)	: 05385519
SEXO	: MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO	: 25/01/1976
CÓDIGO MODULAR	: 1005385519
RÉGIMEN PENSIONARIO	: A.F.P. HORIZONTE CUISSP: 577821SDVZD8 F. AFIL.: 18/08/1998
TÍTULO Y/O GRADO DE INST. ESPECIALIDAD	: INGENIERO AGRONOMO REG. N° 156. CIENCIAS AGRONOMICAS

GRANOR AVINONAT 2009.04.24

1.2) DATOS DE LA PLAZA :

NIVEL Y/O MODALIDAD : EDUCACIÓN SUPERIOR  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA : I.S.T.P "CONTAMANA"  
CÓDIGO DE LA PLAZA : 113111C04001  
CARGO : DOCENTE ESTABLE  
MOTIVO DE LA VACANTE : PRESUPUESTO CAP LEY 27491  
  
ESPECIALIDAD(ES) A DICTAR : PRODUCCION DE FRUTALES Y CULTIVOS I, PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS AGRICOLAS, ANTONIA

1.3) DATOS DEL CONTRATO :

Nº DE EXPEDIENTE : 005508-2009 Nº DE FOLIOS : 49  
REFERENCIA : T.S.: 07 AÑOS, 07 MESES, 23 DIAS DE SERVICIOS DOCENTES.  
ZONA: URBANO MARGINAL  
  
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 20/03/2009 hasta el 31/12/2009  
GRUPO REMUNERATIVO : 3 JORNADA LABORAL : 40 Horas Pedagógicas

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por causal de desempeño deficiente de las funciones asignadas, abandono injustificado de cargo, por reajuste de metas de atención, desplazamiento de personal titular (Nombramiento, Reasignación, Reubicación, Destaque, Rotación) o mandato judicial. Asimismo, por inobservancia a lo establecido en el Código de Ética de la Función Pública, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, y la de Gestión de Intereses en la Administración Pública.

Aféctese al Presupuesto Anual Vigente :

FUNCIÓN : 22 Educación  
PROGRAMA : 048 Educación Superior  
SUB PROGRAMA : 0108 Educación Superior No Universitaria  
ACTIVIDAD : 1.100197 Desarrollo de la Formación Magisterial  
COMPONENTE : 3.000498 Desarrollo de la Enseñanza  
META : 0033  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios  
RUBRO : 00 Recursos Ordinarios  
GENÉRICA DEL GASTO : 2.1 Personal y Obligaciones Sociales  
SUB GENÉRICA DEL GASTO : 2.1.1 Retribuciones y Complementos en Efectivo  
SUB GENÉRICA DETALLE DEL GASTO : 2.1.1.2 Personal del Magisterio  
ESPECIFICA DEL GASTO : 2.1.1.2.1 Personal del Magisterio  
ESPECIFICA DETALLE DEL GASTO : 2.1.1.2.1.2 Personal Contratado  
UNIDAD EJECUTORA : 302 - Educación Ucayali - Contamana  
PLIEGO : 453 - Gobierno Regional de Loreto  
SECTOR : 99 Gobiernos Regionales

Regístrese y Comuníquese



ORIGINAL FIRMADO

Prof. Paquito Ramirez Gratelli

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Ucayali - Contamana

Cuya Copia del Original envío a Uu para su conocimiento y fines consiguientes



Eleodora Tanchiva Romero  
Especialista Administrativa  
Oficina de Secretaría General  
U.G.E.L. 11/C



**UGEL Ucayali - Contamana**

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



**Resolución Directoral N° 002897 -2017**

CONTAMANA, **21 SEP 2017**

Vistos el Informe Final del Comité de Contratación docente en Educación

Superior en folios útiles, y:

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 03 de noviembre de 2016 entró en vigencia la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus docentes, la misma que regula el desarrollo de la carrera pública docente de los IES y EES públicos;

Que, la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la citada Ley N° 30512, establece que los Institutos de Educación Superior y los Institutos de Educación Superior Pedagógicos públicos regulados por la presente ley podrán cubrir las posiciones vacantes y las horas disponibles para completar su plan de estudios, a través de concurso público de contratación docente realizado por la dirección regional de educación o la que haga sus veces, conforme a los lineamientos emitidos por el Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprueba la "Norma Técnica que regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos";

Que, asimismo, mediante Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU se establece de manera excepcional, que las Direcciones Regionales de Educación, puedan ampliar hasta por dos (2) y un (1) día hábil, las etapas señaladas en el numeral 9 de la precitada Norma Técnica referidas al registro en la página web y presentación de expedientes físicos y de evaluación de expedientes y publicación de resultados, respectivamente; así como, se pueda reemplazar el requisito dispuesto en el literal b) del numeral 6.2.1 de la Norma Técnica, por la ficha que se anexa a la precitada resolución de secretaría general, y que la presentación de dicho requisito pueda efectuarse hasta la fecha de realización de la etapa de evaluación presencial;

Que, de acuerdo con los literales c) y g) del numeral 5.3.1 de la referida Norma Técnica, corresponde a las direcciones regionales de educación convocar al concurso público de contratación docente y aprobar el cronograma respectivo, y expedir las resoluciones que aprueben el contrato, respectivamente; asimismo, de acuerdo con el literal c) del numeral 5.3.2 corresponde al Instituto o Escuela de Educación Superior informar a la DRE la relación de los miembros titulares y alternos del Comité de Contratación, en un plazo máximo de tres (3) días de emitida la Resolución Directoral de su conformación;

Que, en el CONTAMANA, es necesario cubrir por contrato las plazas vacantes y horas disponibles aprobadas en el Presupuesto Analítico de Personal - PAP vigente, las cuales cuentan con el financiamiento correspondiente;

Estando a lo informado por el Comité de Contratación del CONTAMANA; y,



De conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus docentes, la Norma Técnica que regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, y la Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO**, en plaza docente vacante, por servicios personales suscrita por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

**1.1. DATOS PERSONALES:**

PELIDOS Y NOMBRES : DIAZ VALDERRAMA, SANTIAGO  
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 05385519  
SEXO : MASCULINO  
FECHA DE NACIMIENTO : 25/01/1976  
CÓDIGO MODULAR : 1005385519  
REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. PROFUTURO  
CUISSP : 577821SDVZD8 F.AFIL : 18/08/1998  
TÍTULO Y/O GRADO DE INST. : INGENIERO AGRONOMO N° 156  
ESPECIALIDAD : AGRONOMO

**1.2. DATOS DE LA PLAZA:**

NIVEL Y/O MODALIDAD : EDUCACION SUPERIOR  
INSTITUCION EDUCATIVA : CONTAMANA  
CÓDIGO DE PLAZA : 113111C02001  
CARGO : DOCENTE SUPERIOR CONTRATADO  
MOTIVO DE LA VACANTE : ENCARGATURA DE: RUIZ ROJAS, AUGUSTO, Resolución N° -

**1.3. DATOS DEL CONTRATO:**

N° DE EXPEDIENTE : 339-2017 N° DE FOLIOS : 67  
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION Y CONTRATO  
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/09/2017 hasta el 31/12/2017  
GRUPO REMUNERATIVO : EQUIVALENTE A LA CATEGORÍA 1 DE IES DE LA LEY N° 30512  
JORNADA LABORAL : 40 Hrs. Cronológicas

**ARTICULO 2º,** Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.

Regístrese y comuníquese.



**DR. PABLO MEDINA NEGRON**  
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III  
UGEL Ucayali - Contamana

PMN/DIRECTOR  
LRSH/DAGI  
FMPR/ADM  
HRM/EPER  
ELVA/NEXUS



## Resolución Directoral Nº 001669 -2017

CONTAMANA, 18 ABR 2017

Visto el Informe Final del Comité de Contratación docente en Educación Superior

en folios útiles, y;

### CONSIDERANDO:

Que, con fecha 03 de noviembre de 2016 entró en vigencia la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus docentes, la misma que regula el desarrollo de la carrera pública docente de los IES y EES públicos;

Que, la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la citada Ley N° 30512, establece que los Institutos de Educación Superior y los Institutos de Educación Superior Pedagógicos públicos regulados por la presente ley podrán cubrir las posiciones vacantes y las horas disponibles para completar su plan de estudios, a través de concurso público de contratación docente realizado por la dirección regional de educación o la que haga sus veces, conforme a los lineamientos emitidos por el Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprueba la "Norma Técnica que regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos";

Que, asimismo, mediante Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU se establece de manera excepcional, que las Direcciones Regionales de Educación, puedan ampliar hasta por dos (2) y un (1) día hábil, las etapas señaladas en el numeral 9 de la precitada Norma Técnica referidas al registro en la página web y presentación de expedientes físicos y de evaluación de expedientes y publicación de resultados, respectivamente; así como, se pueda reemplazar el requisito dispuesto en el literal b) del numeral 6.2.1 de la Norma Técnica, por la ficha que se anexa a la precitada resolución de secretaría general, y que la presentación de dicho requisito pueda efectuarse hasta la fecha de realización de la etapa de evaluación presencial;

Que, de acuerdo con los literales c) y g) del numeral 5.3.1 de la referida Norma Técnica, corresponde a las direcciones regionales de educación convocar al concurso público de contratación docente y aprobar el cronograma respectivo, y expedir las resoluciones que aprueban el contrato, respectivamente; asimismo, de acuerdo con el literal c) del numeral 5.3.2 corresponde al Instituto o Escuela de Educación Superior informar a la DRE la relación de los miembros titulares y alternos del Comité de Contratación, en un plazo máximo de tres (3) días de emitida la Resolución Directoral de su conformación;

Que, en el Instituto Superior Tecnológico Público CONTAMANA, es necesario cubrir por contrato las plazas vacantes y horas disponibles aprobadas en el Presupuesto Analítico de Personal - PAP vigente, las cuales, cuentan con el financiamiento correspondiente;

Estando a lo informado por el Comité de Contratación del Instituto Superior Tecnológico Público CONTAMANA; y,

De conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus docentes, la Norma Técnica que regula en Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, y la Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** - APROBAR EL CONTRATO, en la plaza docente vacante, por servicios personales suscrita por la Unidad Ejecutora y el personal que a continuación se indica:

**1.1 DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS Y NOMBRES : DIAZ VALDERRAMA, SANTIAGO  
DOC. DE IDENTIDAD : 05385519  
SEXO : MASCULINO  
FECHA DE NACIMIENTO : 25/01/1976  
CODIGO MODULAR : 1005385519  
REGIMEN PENSIONARIO : AFP PROFUTURO  
TÍTULO Y/O GRADO DE INST. : INGENIERO AGRONOMO REG N° 156  
ESPECIALIDAD : AGRONOMIA

**1.2 DATOS DE LA PLAZA:**

NIVEL Y/O MODALIDAD : EDUCACION SUPERIOR  
INSTITUCION EDUCATIVA : CONTAMANA  
CÓDIGO DE PLAZA : 113111C02001  
CARGO : DOCENTE SUPERIOR CONTRATADO  
MOTIVO DE LA VACANTE : ENCARGATURA DE: RUIZ ROJAS, AUGUSTO.

**1.3 DATOS DEL CONTRATO:**

N° DE EXPEDIENTE : 6176-2017 N° DE FOLIOS : 65  
REFERENCIA : HOJA DE CONTRATO  
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2017 hasta el 31/08/2017  
GRUPO REMUNERATIVO : EQUIVALENTE A LA CATEGORIA 1 DE IES DE LA LEY N° 30512  
JORNADA LABORAL : 40 Hrs. Cronológicas

**ARTÍCULO 2°.** Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.

*Regístrese y comuníquese.*



**L.C. JOHNNY GARCIA PANDURO**  
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III  
UGEL Ucayali - Contamana

JGP/DIR  
ARG/DADM  
JCPR/DAGI  
RDCC/REFER  
JAIR/NEXUS

**UGEL Ucayali - Contamana**  
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 - 2016"  
"Año de la consolidación del Mar de Grau"



**Resolución Directoral N° 1624 -2016**

CONTAMANA, **21 ABR. 2016**

Vistos el Informe Final del Comité de Contratación docente en Educación

Superior en folios útiles. v:

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, se regula la creación y el funcionamiento de los institutos y escuelas de educación superior, públicos que forman parte de la etapa de la educación superior del sistema educativo nacional, en concordancia con lo establecido en la Ley N° 28044, Ley General de Educación;

Que, el artículo 38 de la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, señala que el docente es un agente del proceso educativo, tiene como misión contribuir eficazmente a la formación de los estudiantes en todas las dimensiones del desarrollo humano. Asimismo, para el ejercicio de la docencia en los Institutos y Escuelas, se requiere de título universitario o profesional de acuerdo con la especialidad. Para el caso de Institutos y Escuelas Públicos, además, es requisito haber aprobado el concurso público y lograr vacante en estricto orden de mérito;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 110-2014-MINEDU de fecha 05 de febrero de 2014, se aprobó la Norma Técnica denominada "Normas y Procedimientos para la Contratación de Personal Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos para el año 2014"; asimismo, mediante Resolución Viceministerial N° 075-2015-MINEDU de fecha 17 de noviembre de 2015, se dispuso que la mencionada Norma Técnica sea aplicable para el procedimiento de contratación del personal docente de Institutos y Escuelas de Educación Superior, en el año 2016;

Que, el numeral 6.1.3.8 de la referida Norma Técnica señala que, concluida la adjudicación, el Comité de Contratación remitirá en un plazo máximo de dos (2) días a la DRE o quien haga sus veces, los expedientes de los profesionales ganadores con la respectiva copia del Acta de Adjudicación y de Contrato, así como el informe final del proceso de contratación docente. La DRE o quien haga sus veces, una vez recibidos los expedientes, son responsables de emitir dentro de los tres (3) días de recibido el informe final del Comité de Contratación, las resoluciones que aprueben los contratos, las cuales deberán ser notificadas a los postulantes ganadores en un plazo máximo de cinco (5) días a partir de su expedición;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, el Decreto Supremo N° 04-2010-ED que aprobó el Reglamento de la Ley N° 29394, la Resolución de Secretaría General N° 110-2014-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 075-2015-MINEDU; y el Decreto Supremo N° 015-2002-ED que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local;

ARTICULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : DIAZ VALDERRAMA, SANTIAGO  
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 05385519  
SEXO : MASCULINO  
FECHA DE NACIMIENTO : 25/01/1976  
CODIGO MODULAR : 1005385519  
REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. PROFUTURO  
CUISSP : 577821SDVZD8 F.AFIL : 18/08/1998  
TÍTULO Y/O GRADO DE INST. : INGENIERO AGRONOMO N° 156  
ESPECIALIDAD : AGRONOMO

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : EDUCACION SUPERIOR  
INSTITUCION EDUCATIVA : CONTAMANA  
CÓDIGO DE PLAZA : 113111C01008  
CARGO : DOCENTE ESTABLE  
MOTIVO DE LA VACANTE : ENCARGATURA DE:MENDOZA PEREZ, HECTOR, Resolución N° -

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 005436-2016 N° DE FOLIOS : 30  
REFERENCIA : CONTRATO DE TRABAJO  
T.S.: 08 AÑOS, 10 MESES, 05 DIAS DE SERVICIOS DOCENTES  
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2016 hasta el 31/08/2016  
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : DS051-91  
JORNADA LABORAL : 40 Hrs. Pedagógicas

ARTICULO 2º, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.

Regístrese y comuníquese.



*[Handwritten signature]*

**PROF. POLÍCARPO RAMÍREZ FERNÁNDEZ**  
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III  
UGEL Ucayali - Contamana



UGEL Ucayali - Contamana

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Resolución Directoral N° 002897 -2017

CONTAMANA, 21 SEP 2017

Vistos el Informe Final del Comité de Contratación docente en Educación

Superior en folios útiles, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 03 de noviembre de 2016 entró en vigencia la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus docentes, la misma que regula el desarrollo de la carrera pública docente de los IES y EES públicos;

Que, la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la citada Ley N° 30512, establece que los Institutos de Educación Superior y los Institutos de Educación Superior Pedagógicos públicos regulados por la presente ley podrán cubrir las posiciones vacantes y las horas disponibles para completar su plan de estudios, a través de concurso público de contratación docente realizado por la dirección regional de educación o la que haga sus veces, conforme a los lineamientos emitidos por el Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprueba la "Norma Técnica que regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos";

Que, asimismo, mediante Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU se establece de manera excepcional, que las Direcciones Regionales de Educación, puedan ampliar hasta por dos (2) y un (1) día hábil, las etapas señaladas en el numeral 9 de la precitada Norma Técnica referidas al registro en la página web y presentación de expedientes físicos y de evaluación de expedientes y publicación de resultados, respectivamente; así como, se pueda reemplazar el requisito dispuesto en el literal b) del numeral 6.2.1 de la Norma Técnica, por la ficha que se anexa a la precitada resolución de secretaría general, y que la presentación de dicho requisito pueda efectuarse hasta la fecha de realización de la etapa de evaluación presencial;

Que, de acuerdo con los literales c) y g) del numeral 5.3.1 de la referida Norma Técnica, corresponde a las direcciones regionales de educación convocar al concurso público de contratación docente y aprobar el cronograma respectivo, y expedir las resoluciones que aprueben el contrato, respectivamente; asimismo, de acuerdo con el literal c) del numeral 5.3.2 corresponde al Instituto o Escuela de Educación Superior informar a la DRE la relación de los miembros titulares y alternos del Comité de Contratación, en un plazo máximo de tres (3) días de emitida la Resolución Directoral de su conformación;

Que, en el CONTAMANA, es necesario cubrir por contrato las plazas vacantes y horas disponibles aprobadas en el Presupuesto Análítico de Personal - PAP vigente, las cuales cuentan con el financiamiento correspondiente;

Estando a lo informado por el Comité de Contratación del CONTAMANA; y,



De conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus docentes, la Norma Técnica que regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, y la Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO**, en plaza docente vacante, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

**1.1. DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS Y NOMBRES : DIAZ VALDERRAMA, SANTIAGO  
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 05385519  
SEXO : MASCULINO  
FECHA DE NACIMIENTO : 25/01/1976  
CODIGO MODULAR : 1005385519  
REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. PROFUTURO  
CUISSP : 577821SDVZD8 F.AFIL : 18/08/1998  
TÍTULO Y/O GRADO DE INST. : INGENIERO AGRONOMO N° 156  
ESPECIALIDAD : AGRONOMO

**1.2. DATOS DE LA PLAZA:**

NIVEL Y/O MODALIDAD : EDUCACION SUPERIOR  
INSTITUCION EDUCATIVA : CONTAMANA  
CÓDIGO DE PLAZA : 113111C02001  
CARGO : DOCENTE SUPERIOR CONTRATADO  
MOTIVO DE LA VACANTE : ENCARGATURA DE: RUIZ ROJAS, AUGUSTO, Resolución N° -

**1.3. DATOS DEL CONTRATO:**

N° DE EXPEDIENTE : 339-2017 N° DE FOLIOS : 67  
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION Y CONTRATO  
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/09/2017 hasta el 31/12/2017  
GRUPO REMUNERATIVO : EQUIVALENTE A LA CATEGORÍA 1 DE IES DE LA LEY N° 30512  
JORNADA LABORAL : 40 Hrs. Cronológicas

**ARTICULO 2°.** Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.

Regístrese y comuníquese.



*[Firma manuscrita]*

**DR. PABLO MEDINA NEGRON**  
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III  
UGEL Ucayali - Contamana

PMN/DIRECTOR  
LRSH/DAGI  
FMPR/ADM  
HRM/EPER  
ELVA/NEXUS

**UGEL Ucajali - Contamana**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



**Resolución Directoral N° 1673 -2018**

CONTAMANA, 27 MAR 2018

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del concurso público de contratación docente y el expediente administrativo N°000937-2018, que se acompaña;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, en adelante la Ley, regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos", modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial 005-2018-MINEDU, dentro de cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológica, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que, mediante la Resolución Ministerial 005-2018-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes regulares, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos", la misma que establece los requisitos, procedimientos y criterios técnicos para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes regulares, con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos de Educación Superior públicos; exceptuando a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 023-2018-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en Institutos de Educación Superior Pedagógica públicos", la cual establece los requisitos, criterios técnicos y procedimientos para realizar el concurso público de contratación docente en los Institutos de Educación Superior Pedagógica públicos, en el marco de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley y la Vigésima Séptima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU; exceptuando a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU;

Que, de acuerdo con las referidas normas técnicas, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512; la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU; y las Resoluciones Ministeriales N° 005-2018-MINEDU y 023-2018-MINEDU;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO**, en plaza docente vacante por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

**1.1. DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS Y NOMBRES : DIAZ VALDERRAMA, SANTIAGO  
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. Nº 05385519  
SEXO : MASCULINO  
FECHA DE NACIMIENTO : 25/01/1976  
CODIGO MODULAR : 1005385519  
REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. PROFUTURO  
CUISSP : 577821SDVZDB F.AFIL : 18/08/1998  
FORMACIÓN ACADEMICA : INGENIERO AGRONOMO Nº 156  
ESPECIALIDAD : AGRONOMO

**1.2. DATOS DE LA PLAZA:**

NIVEL Y/O MODALIDAD : EDUCACION SUPERIOR  
INSTITUCION EDUCATIVA : CONTAMANA  
CÓDIGO DE PLAZA : 113111C01008  
OFICIO : DOCENTE CONTRATADO  
MOTIVO DE LA VACANTE : ENCARGATURA DE:MENDOZA PEREZ, HECTOR, Resolución Nº .

**1.3. DATOS DEL CONTRATO:**

Nº DE EXPEDIENTE : 000937-2018 Nº DE FOLIOS : 65  
REFERENCIA : HOJA DE CONTRATO  
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2018 hasta el 31/12/2018  
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : Equivalente a la categoría 1 de IES  
JORNADA LABORAL : 40 Hrs. Pedagógicas

**ARTICULO 2º,** Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley Nº 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.

*Regístrese y comuníquese.*



*Dr. Pablo Medina Negron*  
**DR. PABLO MEDINA NEGRON**

**DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III**  
UGEL Ucayali - Contamana

PMN/DIRECTOR  
LRSH/DAGI  
FMPI/ADM  
HRM/EPER  
JAIR/NEXUS

UGEL Ucajali - Contamana

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



Resolución Directoral N° 1862 -2019

CONTAMANA, 12 ABR 2019

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del concurso público de contratación docente y el expediente administrativo N°001600-2019, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos". Modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes regulares, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos" modificada por Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU, modificando su denominación a "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos", la cual establece los requisitos, procedimientos y criterios técnicos para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos de Educación Superior públicos; exceptuando a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 036-2019-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos Públicos", la misma que establece los requisitos, procedimientos y criterios técnicos para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos; a su vez deroga la Resolución Ministerial N° 023-2018-MINEDU y exceptúa a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

Que, los citados concursos se enmarcan dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512 y la Vigésima Séptima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU;

Que, de acuerdo con las referidas normas técnicas, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30011, Ley de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512; la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, modificada por la Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU; la Resolución Viceministerial N° 036-2019-MINEDU; la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO**, en plaza docente vacante, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

**1.1. DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS Y NOMBRES : DIAZ VALDERRAMA, SANTIAGO  
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 05385519  
SEXO : MASCULINO  
FECHA DE NACIMIENTO : 25/01/1976  
CÓDIGO MODULAR : 1005385519  
REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. PROFUTURO  
CUISSP : 577821SDVZD8 F.AFIL : 18/08/1998  
FORMACIÓN ACADEMICA : INGENIERO AGRONOMO N° 156  
PROGRAMA DE ESTUDIOS : AGRONOMO

**1.2. DATOS DE LA PLAZA:**

NIVEL : Superior Tecnológica  
INSTITUCION EDUCATIVA : CONTAMANA  
CÓDIGO DE PLAZA : 113111C02001  
CARGO : DOCENTE CONTRATADO  
MOTIVO DE LA VACANTE : ENCARGATURA DE DIRECTOR DE SUPERIOR: RUIZ ROJAS, AUGUSTO, Resolución N° -

**1.3. DATOS DEL CONTRATO:**

N° DE EXPEDIENTE : 001600-2019 N° DE FOLIOS : 74  
REFERENCIA : CONTRATO POR SERVICIOS PERSONALES DE DOCENTES PARA INSTITUTOS DE EDUCACION SUPERIOR  
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2019 hasta el 31/12/2019  
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : Equivalente a la categoría 1 de IES  
JORNADA LABORAL : 40 Hrs. Pedagógicas

ARTICULO 2º, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

Regístrese y comuníquese.



**ORIGINAL FIRMADO**

PROF. PABLO SCHELAMAUS VASQUEZ  
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III  
UGEL Ucayali - Contamana



*[Handwritten Signature]*  
MARITA ELENA RUIZ ROJAS  
(e) SECRETARIA GENERAL



**GOBIERNO REGIONAL DE LORETO**  
GERENCIA SUB REGIONAL DE UCAYALI CONTAMANA  
UNIDAD DE PERSONAL

**"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"**

**CONSTANCIA DE TRABAJO**

EL QUE SUSCRIBE, JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL DE LA GERENCIA SUB REGIONAL DE UCAYALI, ORGANO DESCONCENTRADO DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO.

**HACE CONSTAR**

Que, el Señor, **SANTIAGO DIAZ VALDERRAMA**, ha prestado sus Servicios en la Gerencia Sub Regional de Ucayali – Contamana, como Supervisor en el Proyecto de Inversión Pública "MEJORAR LA COMPETITIVIDAD DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA TAPIOCA DE YUCA (MANIHOT ESCULENTA)," en la Ciudad de Contamana, Provincia de Ucayali, Departamento de Loreto, bajo la modalidad de Contratado por Locación de Servicios desde el 01 de Enero del 2015 hasta el 31 de Diciembre del 2015.

Demostrando durante su permanencia, puntualidad y responsabilidad, en el desempeño de sus funciones.

Se expide el Presente Certificado a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Contamana, 23 de Enero del 2018



Calle Moisés Rengifo N° 418; LORETO-UCAYALI-CONTAMANA

**"MAS INVERSION..."**



# CERTIFICADO DE TRABAJO

EL QUE SUSCRIBE, DIRECTOR DE LA AGENCIA AGRARIA DE UCAYALI – CONTAMANA.

## CERTIFICA:

Que, el **Ing. SANTIAGO DÍAZ VALDERRAMA**, trabajó en esta Agencia Agraria como **Extensionista Agrario** del PROCREA durante los Años **2,010, 2,011 y 2,012**, Demostrando Puntualidad, Responsabilidad y Eficiencia en el desempeño de sus funciones en las tareas encomendadas.

Se expide el presente certificado de trabajo a solicitud del interesado, para los fines pertinentes.

Contamana, Marzo del 2013.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO  
DIRECCION REGIONAL AGRARIA LORETO  
SEDE AGRARIA UCAYALI CONTAMANA

*Ing. Luis Eduardo Flores Bazan*  
DIRECTOR



# CONSTANCIA

OTORGADO A: SANTIAGO DIAZ VALDERRAMA; IDENTIFICADO CON DNI N° 05385519 HA LABORADO EN EL PROGRAMA DE CREDITOS AGRARIOS (PROCREA) COMO EXTENSIONISTA AGRARIO EN LAS LINEAS DE CULTIVO DE CACAO, PALMA ACEITERA EN LA PROVINCIA DE UCAYALI, DESDE EL 02 DE ENERO DEL 2013 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013; DONDE SE DESEMPEÑO CON RESPONSABILIDAD, DEDICACION, PUNTUALIDAD, GANAS DE SUPERACION EN SUS METAS Y OBJETIVOS TRAZADOS.

SE EXPIDE LA PRESENTE A SOLICITUD DE LA PARTE INTERESADA, PARA LOS FINES QUE ESTIME CONVENIENTE.

CONTAMANA 02 DE ENERO DEL 2014



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO  
DIRECCION REGIONAL AGRARIA LORETO  
AGENCIA AGRARIA UCAYALI CONTAMANA

Ing. Luis Eduvinda Flores Bazán  
DIRECTOR



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO  
DIRECCION REGIONAL AGRARIA DE LORETO  
AGENCIA AGRARIA UCAYALI – CONTAMANA  
PROGRAMA REGIONAL DE CREDITO AGRARIO



## CERTIFICADO DE TRABAJO

EL QUE SUSCRIBE, DIRECTOR DE LA AGENCIA AGRARIA DE UCAYALI – CONTAMANA.

### CERTIFICA:

QUE, EL ING. SANTIAGO DIAZ VALDERRAMA,  
TRABAJÓ EN ESTA AGENCIA AGRARIA COMO EXTENSIONISTA AGRARIO DEL  
PROCREA, DESDE EL 02 DE ENERO A 30 DE JUNIO DEL 2014, DEMOSTRANDO  
RESPONSABILIDAD Y EFICIENCIA EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES EN LAS  
TAREAS ENCOMENDADAS.

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO DE TRABAJO A SOLICITUD DEL  
INTERESADO, PARA LOS FINES PERTINENTES.

Contamana, 30 JUNIO del 2014.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO  
DIRECCION REGIONAL AGRARIA LORETO  
AGENCIA AGRARIA UCAYALI CONTAMANA  
ING. SAMUEL E. DEL CASTILLO GARCIA  
DIRECTOR



Gobierno Regional de Loreto  
DIRECCION REGIONAL AGRARIA DE LORETO  
AGENCIA AGRAIA UCAYALI – CONTAMANA  
PROGRAMA REGIONAL DE CREDITO AGRARIO



# CERTIFICADO DE TRABAJO

EL QUE SUSCRIBE, DIRECTOR DE LA AGENCIA AGRARIA DE UCAYALI – CONTAMANA.

## CERTIFICA:

QUE, EL ING. SANTIAGO DIAZ VALDERRAMA,  
TRABAJÓ EN ESTA AGENCIA AGRARIA COMO **COORDINADOR PROVINCIAL** DEL  
PROCREA, DESDE EL 01 DE JULIO A 31 DE DICIEMBRE DEL 2014, DEMOSTRANDO  
RESPONSABILIDAD Y EFICIENCIA EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES EN LAS  
TAREAS ENCOMENDADAS.

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO DE TRABAJO A SOLICITUD DEL  
INTERESADO, PARA LOS FINES PERTINENTES.

Contamana, 31 Diciembre del 2014.



Gobierno Regional de Loreto  
DIRECCION REGIONAL AGRARIA UCAYALI  
AGENCIA AGRAIA UCAYALI – CONTAMANA  
ING. SAMUEL E. DEL CASTILLO BARCO  
DIRECTOR



CÁMARA  
LATINOAMERICANA  
DE COMERCIO

# CERTIFICADO

## DE ACREDITACIÓN

Código: CLDC-1612562404-5042-2278



Este documento  
certifica que:

**SANTIAGO DIAZ VALDERRAMA**

Ha concluido satisfactoriamente el DIPLOMADO de:

*Ofimática*

*Microsoft Office Profesional 2016*

Con una calificación de **17** obtenida como PROMEDIO FINAL del DIPLOMADO  
que otorga 360 horas académicas lectivas.



**PhD. Ing Issaak Vásquez Romero**

DIRECTOR ACADÉMICO DE LA CÁMARA LATINOAMERICANA DE COMERCIO

01 / 12 / 2020





# CERTIFICADO

Otorgado a:

**Santiago Diaz Valderrama**

Se extiende el presente certificado al alumno(a). Por cumplir exitosamente los objetivos propuestos del curso de Especialización de:

**AUTOCAD 2D & 3D | BÁSICO - AVANZADO**

## CONTENIDO DEL CURSO

<b>CURSO:</b>	<b>HORAS LECTIVAS:</b>
AUTOCAD 2D BÁSICO	100
AUTOCAD 2D INTERMEDIO	100
AUTOCAD 2D AVANZADO	100
AUTOCAD 3D BÁSICO - AVANZADO	200

**CON UN TOTAL DE: 500 HORAS**

**CÓDIGO CERTIFICADO: 8588-160-763-9847**

**FECHA DE INICIO: 2020-06-29 15:19:04**

**FECHA QUE FINALIZO: 2020-12-10 17:36:50**

Verificar código de certificado:  
[www.vanzys.com/certificados](http://www.vanzys.com/certificados)

  
ING.DAVIS MUÑOZ CELIS



Vanzys Education INC  
Fundada en San Francisco,  
Estados Unidos.



Centro de Excelencia  
Curricular del Perú S.R.L.

## CERTIFICADO

OTORGADO A:

**SANTIAGO DIAZ VALDERRAMA**

Quien ha cumplido las exigencias y ha resuelto satisfactoriamente los criterios de evaluación, establecidos en el curso:

**NORMATIVA EN BIO SEGURIDAD Y PREVENCIÓN  
CONTRA EL COVID-19**

Desarrollado en cien (100) horas académicas, del 01 de Julio al 07 de Agosto del 2020

Entregado y firmado el día 07 de Agosto de 2020

**Daniel Jara Rosas**  
Director Académico

Consta en el Registro de  
Certificados de esta Institución  
con Cód.: CC-036



**CENTRO de  
DESARROLLO Profesional**

## **CERTIFICADO**

Otorgado a:

**SANTIAGO DIAZ VALDERRAMA**

Por haber aprobado satisfactoriamente el Curso Especializado:

**“GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS GOBIERNOS LOCALES  
Y REGIONALES”**

Realizado del 06 de julio al 24 de julio de 2020, con una duración de 96 horas pedagógicas.

Lima, 24 de julio de 2020

CENTRO DE DESARROLLO PROFESIONAL  
ICEL SAC  
*[Signature]*  
DIANA C. PEREZ PORTOCARRERO  
GERENTE GENERAL



01298 CDPI-CV



## CERTIFICADO

OTORGADO A:

**SANTIAGO DIAZ VALDERRAMA**

Por haber concluido satisfactoriamente su participación como *expositor* en el Curso Taller **"MANEJO AGRONÓMICO DEL CULTIVO DE CACAO (*Theobroma cacao*)**, **DENTRO DE SISTEMAS AGROFORESTALES Y BENEFICIO POST COSECHA, BAJO LA METODOLOGIA DE ECA's"** organizado por el GORELORETO a través de la DRAL, en el marco del PP 0130, realizado del 21 al 25 de Octubre del 2019 en el Auditorio Filial de la UNAP de la Localidad de Contamana, Distrito de Contamana, Provincia de Ucayali, con una duración de *40 horas académicas teórico-práctico*.

Iquitos, 25 de Octubre del 2019

- Generalidades del cultivo del Cacao (*Theobroma cacao*)
- Instalación de Viveros para el cultivo de cacao y Sp. forestales
- Alineamiento, poseo y trasplante a campo definitivo.
- Tipos de injertos-Manejo de injertos.
- Instalación y Manejo de sombra temporal y permanente.
- Abonamiento.
- Tipos de Podas.
- Manejo Integrado de plagas (MIP).
- Instalación bajo sistemas agroforestales
- Buenas prácticas en manejo ambiental en el cultivo de cacao
- Manejo de la post cosecha en cacao
- Cuidados durante la cosecha
- Fermentación
- Secado
- Formas de medir el grado de humedad
- Control de calidad del cacao en grano
- Almacenamiento



  
Ing. SERGIO ANTONIO DONAYRE RAMIREZ  
Director Regional Agraria Loreto



  
Ing. ROBERT RODRIGUEZ FLORES  
Director de Promoción Agraria





PERÚ

Ministerio de Educación

Ministerio de Educación  
Dirección Regional de Educación de Loreto  
Unidad de Gestión Educativa Local  
Ucayali - Contamana



GOBIERNO REGIONAL  
LORETO

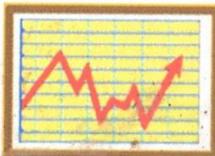


ASOCIACIÓN EDUCATIVA CIVIL  
"JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"  
INSCRITO EN LOS REGISTROS PÚBLICOS  
CON TÍTULO N° 2013 - 00031763  
RUC N° 2056716992

## SEMINARIO TALLER DE CAPACITACIÓN MAGISTERIAL 2018 - II ETAPA

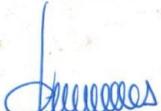
# CERTIFICADO

Otorgado a: **DIAZ VALDERRAMA, Santiago.**



Por su Participación en calidad de ASISTENTE, en el Seminario Taller de Capacitación Magisterial 2018 - II ETAPA, "NUESTRA FORMACION CONTINUA PARA LA MEJORA DE NUESTRAS CAPACIDADES PROFESIONALES", dirigido a DIRECTORES, DOCENTES, AUXILIARES, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y ESTUDIANTES DE ISPP E IST. Evento Organizado por la Asociación Educativa Civil "José Carlos Mariátegui", Autorizado Mediante Resolución Directoral N° 0346-2018-GRL-DREL-UGEL-U-C, desarrollado en la ciudad de Contamana del 08 al 14 de febrero de 2018 en la modalidad presencial y del 15 al 21 de febrero de 2018 en la modalidad a distancia en su II Etapa, con una Duración de **200** Horas Pedagógicas.



  
Dr. Pablo Medina Negrón  
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local  
Ucayali - Contamana



  
Prof. Marcos Javier Vela López  
Jefe del Área de Gestión Pedagógica  
UGEL - Ucayali Contamana

Contamana, 22 de febrero de 2018



  
Lic. Educ. Juan Teodomiro Reyes Acate  
Presidente AEC "José Carlos Mariátegui"  
Requena



PERÚ Ministerio de Educación

Ministerio de Educación  
Dirección Regional de Educación de Loreto  
Unidad de Gestión Educativa Local  
Ucayali - Contamana



Asociación Educativa Civil  
"José Carlos Mariátegui"  
Inscrito en los Registros Públicos  
con Título N° 2013 - 00031763  
RUC N° 20567169392

## Seminario Taller De Capacitación Magisterial 2018 - I Etapa

# CERTIFICADO

Otorgado a: **DIAZ VALDERRAMA, Santiago.**



Por su Participación en calidad de **ASISTENTE**, en el Seminario Taller de Capacitación Magisterial 2018 - I ETAPA, "**NUESTRA FORMACION CONTINUA PARA LA MEJORA DE NUESTRAS CAPACIDADES PROFESIONALES**", dirigido a **DIRECTORES, DOCENTES, AUXILIARES, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y ESTUDIANTES DE ISPP E IST.** Evento Organizado por la Asociación Educativa Civil "José Carlos Mariátegui", Autorizado Mediante **Resolución Directoral N° 0346-2018-GRL-DREL -UGEL-U-C**, desarrollado en la ciudad de Contamana del 01 al 07 de febrero de 2018 en la modalidad presencial y del 08 al 14 de febrero de 2018 en la modalidad a distancia en su I Etapa, con una Duración de **200 Horas**



Contamana, 15 de febrero de 2018

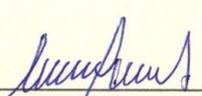


  
Dr. Pablo Medina Negrón  
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local  
Ucayali - Contamana



  
Prof. Marcos Javier Veja López  
Jefe del Área de Gestión Pedagógica  
UGEL - Ucayali Contamana



  
Lic. Educ. Juan Teodomiro Reyes Acate  
Presidente AEC "José Carlos Mariátegui"  
Requena



PERÚ Ministerio de Agricultura y Riego

SERFOR CBF



## CERTIFICADO

Otorgado a:

**SANTIAGO DÍAZ VALDERRAMA**

Por su destacada participación como asistente, en el curso de capacitación de:

**Implementación y Manejo de Viveros Para la Propagación de Especies Forestales en el Ámbito de la Provincia de Ucayali, en la Región Loreto.**

Desarrollado los días 30, 31 de octubre y el 02 de noviembre del 2018.

Contamana, 02 de noviembre del 2018.

  
.....  
Ing. José Manuel Rosales  
Especialista Forestal  
Invernaderos Agrícolas Perú EIRL

  
.....  
Ing. Carlos A. Román Vela  
Unidad de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre  
ODP ARA Contamana



**GORE LORETO**

**DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA DE LORETO DRAL**

**AGENCIA AGRARIA UCAYALI CONTAMANA**



# CERTIFICADO



OTORGADO A: **SANTIAGO OLAZ VALDEERRAMA**

POR SU PARTICIPACIÓN COMO: EXPOSITOR

En El Curso De Capacitación Denominado "Fortalecimiento De Capacidades En La Producción Agropecuaria" Organizado Por La Agencia Agraria Ucayali, El Día 03 De Julio Del 2018, Realizados En Los Ambientes De La Institución Organizadora De La Ciudad De Contamana, Provincia De Ucayali.

Contamana, Agosto Del Año 2018



  
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO  
Dirección Regional Agraria  
Agencia Agraria Ucayali C.  
*Cesar A. Rubio Lozano*  
Ing. Cesar A. Rubio Lozano  
DIRECTOR

  
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO  
Dirección Regional Agraria  
Agencia Agraria Ucayali  
*Diano Caterino García Díaz*  
Diano Caterino García Díaz  
IN ADMINISTRACIÓN

# CERTIFICADO

Se otorga a

**Santiago Diaz Valderrama**

Por haber participado y aprobado el curso virtual autoinstructivo

## **NEGOCIACIÓN PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

Realizado del 22 de octubre al 23 de diciembre de 2018,  
con una duración de 30 horas



*Milagro Flores Guzman*  
MOSIO MILAGRO FLORES GUZMAN (e)  
Directora General de Educación Técnico-  
Industriales y Superior Tecnológica y Artística



*Facundo Carlos Perez Romero*  
FACUNDO CARLOS PEREZ ROMERO  
DIRECTOR DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN  
TÉCNICO-PRODUCTIVA Y SUPERIOR TECNOLÓGICA Y ARTÍSTICA



### CERTIFICADO

El que suscribe, Ing. Pedro Seijas Cárdenas, en su calidad de Gerente General de Servicios y Negocios Agrarios Amazónicos (SERNASA):

#### CERTIFICA:

Que el Ing. SANTIAGO DIAZ VALDERRAMA, identificado con DNI No 05385519, ha realizado una pasantía en las plantaciones de Palma Aceitera, de socios del Comité Central de Palmicultores de Ucayali (COCEPU), del 22 al 26 de enero del año en curso, desarrollándose los siguientes temas:

1. Sanidad Vegetal.
2. Labores agronómicas.
3. Calidad de Cosecha.
4. Manejo de Vivero.
5. Proceso de extracción de Aceite Crudo de Palma.

Con una duración de 200 horas.

Se expide el presente certificado para los fines que estime por conveniente.

Pucallpa, 26 de enero del 2017

SERVICIOS Y NEGOCIOS AGRARIOS S.A.  
SERNASA  
  
Ing. Pedro Seijas Cárdenas  
GERENTE GENERAL



PERÚ

Ministerio de Educación

Unidad de Gestión Educativa Local de Ucayali- Contamana



DERRAMA MAGISTERIAL

SISTEMA DE SEGURIDAD Y BIENESTAR SOCIAL DEL MAGISTERIO



**SUTEP / SUTEU – CONTAMANA**

**ACTUALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN DOCENTE**

**JULIO-AGOSTO -2017**

**CERTIFICADO**

**CAFAE-SE**

Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores del Sector Educativo

**TEMARIO**

**OTORGADO A: DIAZ VALDERRAMA, SANTIAGO**

POR SU PARTICIPACIÓN EN EL SEMINARIO TALLER DE ACTUALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN DOCENTE JULIO-AGOSTO 2017, PARA ASCENSO DE ESCALA DE PROFESORES DE EDUCACIÓN BÁSICA EN LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL, DIRIGIDO A DOCENTES NOMBRADOS, CONTRATADOS, AUXILIAR DE EDUCACIÓN, Y ESTUDIANTES DE PEDAGOGÍA, ORGANIZADO POR EL SUTE-UCAAYALI-CONTAMANA, AUTORIZADO POR RD N° 02570-2017-GRL-DREL-UGEL-U-C, DEL 25 DE JULIO DEL 2017, REALIZADO EN LA CIUDAD DE CONTAMANA, DEL 31 DE JULIO AL 05 DE AGOSTO DEL AÑO 2017, CON UNA DURACIÓN DE 180 HORAS PEDAGÓGICAS.

1. Introducción y Estrategias para la Resolución de problemas de Razonamiento Lógico matemático.
2. Uso y Aplicación de las TICs, en el Proceso de Enseñanza – Aprendizaje.
3. Introducción y Estrategias para la enseñanza y Comprensión de Textos.
4. Teorías Cognitivas.
5. Currículo Nacional 2017.
6. Marco del Buen Desempeño Docente.
7. Procesos Pedagógicos en la Sesión de Aprendizaje.
8. Las Rúbricas como instrumento para Evaluación de Desempeño Docente.
9. Sindicalismo docente.



Prof. SANDRO MIGUEL VASQUEZ OCHOA  
SECRETARIO GENERAL –SUTEU-C



Dr. PABLO MEDINA NEGRÓN  
DIRECTOR DE LA UGEL-U-C

CONTAMANA, 05 DE AGOSTO DEL 2017



Prof. MARCOS JAVIER VELA LÓPEZ  
JEFE DEL ÁREA DE GEST. PEDAGÓGICA  
UGEL-U/C

¡SIEMPRE DE  
PIE Y NUN-  
CA DE RODI-  
LLAS!



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Unidad de Gestión Educativa Local de  
Ucayali - Contamana



TEMARIO

1. ESTRATEGÍAS PARA LA COMPRENSIÓN LECTORA.
2. ESTRATEGÍAS PARA LA ENSEÑANZA DE LA PSICOMETRICIDAD.
3. ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICO PEDAGÓGICO DEL ÁREA DE EDUCACIÓN FÍSICA - PSICOMETRICIDAD.
4. CURRÍCULO NACIONAL 2017.
5. PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN CURRICULAR EN BASE AL NUEVO CURRÍCULO NACIONAL 2017.
6. ESTILOS Y RITMOS DE APRENDIZAJES.
7. FORTALECIENDO CAPACIDADES EN GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES.
8. SALUD PREVENTIVA, PRIMEROS AUXILIOS Y SALUD BUCAL.
9. PROCESO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO PARA DOCENTES - (CPPADD).
10. TUTORIA Y ORIENTACIÓN EDUCATIVA.
11. NUEVA VISIÓN DEL SINDICALISMO DOCENTE EN EL PERÚ Y AMÉRICA LATINA.
12. LAS LUCHAS Y SUS LOGROS DEL MAGISTERIO PERUANO.



# CERTIFICADO



## OTORGADO A : DIAZ VALDERRAMA, SANTIAGO

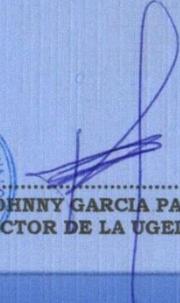
**POR SU PARTICIPACIÓN EN EL SEMINARIO TALLER DE ACTUALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN "DIRIGIDO A DOCENTES NOMBRADOS, CONTRATADOS, AUXILIARES DE EDUCACIÓN Y ESTUDIANTES EN PEDAGOGÍA", ORGANIZADO POR EL SUTE—UCAYALI - CONTAMANA. AUTORIZADO POR R.D. N° 000127-2017-UGELU—CONTAMANA - REALIZADO EN LA CIUDAD DE CONTAMANA, DEL 30 DE ENERO AL 11 DE FEBRERO DE 2017, CON UNA DURACIÓN DE 220 HORAS PEDAGÓGICAS.**

CONTAMANA, 11 DE FEBRERO DE 2017

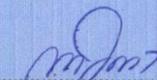


  
**PROF. WALTER FERNANDO NUÑEZ VARGAS**  
 SECRETARIO GENERAL - SUTEU-C.



  
**LIC. JOHNNY GARCIA PANDURO**  
 DIRECTOR DE LA UGEL-U/C



  
**PROF. MARCOS JAVIER VELA LOPEZ**  
 JEFE DEL ÁREA DE GEST. PEDAGÓGICA  
 UGEL-U/C



PERÚ

Ministerio de Educación

Unidad de Gestión Educativa Local de Ucayali - Contamana



# ¡POR LA UNIDAD SINDICAL CLASISTA! **SUTEP / SUTEU - CONTAMANA**



“ACTUALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN DOCENTE AGOSTO 2016”  
“FORTALECIENDO CAPACIDADES PEDAGÓGICAS Y SINDICALES DE LOS MAESTROS DE LA PROVINCIA DE UCAYALI”.

## TEMARIO

1. ESTRATEGIAS PARA LA COMPRENSION DE TEXTOS.
2. ELABORACION Y USO DE RECURSOS Y/O MATERIALES EDUCATIVOS
3. CURRÍCULO Y DIDACTICA PARA LA ENSEÑANZA.
4. DOCUMENTOS TÉCNICO PEDAGÓGICO EN BASES A LAS RUTAS DE APRENDIZAJE.
5. ELABORACION DE LA PROGRAMACION ANUAL, UNIDADES DIDACTICAS Y SESIONES DE APRENDIZAJE.
6. SALUD PREVENTIVA Y PRIMEROS AUXILIOS.
7. PROCESO ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIO PARA DOCENTES.
8. NEOLIBERALISMO: POLITICAS EDUCATIVAS MAGISTERIALES Y SINDICALISMO DOCENTE.



# CERTIFICADO



## OTORGADO A: **DIAZ VALDERRAMA, SANTIAGO**

**POR SU PARTICIPACIÓN EN EL SEMINARIO TALLER DE ACTUALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN “DIRIGIDO A DOCENTES NOMBRADOS, CONTRATADOS, AUXILIARES DE EDUCACIÓN Y ESTUDIANTES EN PEDAGOGÍA”, ORGANIZADO POR EL SUTE - UCAYALI - CONTAMANA. AUTORIZADO POR R.D. N° 002478-2016-GRL-DREL-UGEL-U-C - DEL 26-07-2016, REALIZADO EN LA CIUDAD DE CONTAMANA, DEL 01 AL 06 DE AGOSTO DE 2016, CON UNA DURACIÓN DE 180 HORAS PEDAGÓGICAS.**

CONTAMANA, 06 DE AGOSTO DE 2016.



PROF. WALTER FERNANDO NUÑEZ VARGAS  
SECRETARIO GENERAL - SUTEU-C.



DR. JOHNNY GARCIA PANDURO  
DIRECTOR DE LA UGEL-UCAYALI-CONTAMANA



PROF. MARCOS JAVIER VELA LOPEZ  
JEFE DEL ÁREA DE GEST. PEDAGÓGICA - UGEL-U/C



GORE  
LORETO

GSR  
UCAYALI

DRE  
LORETO

UGEL-U  
CONTAMANA

Otoroga el presente:

# Certificado

A: SANTIAGO DÍAZ VALDERRAMA

Por su participación en el 1er Seminario Taller denominado "Gerencia y Administración" realizado del 25 al 30 de Enero del 2016 en la ciudad de Contamana, con una duración de 220 horas pedagógicas.

Contamana, 01 de febrero del 2016

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO  
*[Signature]*  
Bach. Adm. Gerián González Macedo  
Gerente Sub-Regional de Ucayali



*[Signature]*  
Dr. Pablo Medina Megrón  
DIRECCIÓN DEL PROGRAMA SECTORIAL III  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
UCAYALI - CONTAMANA

*[Signature]*  
Ing. Mario Sandro De Silva Erazdes  
JEFE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

## TEMARIO

- Introducción a la economía empresarial
- Inicio y evolución de las empresas desarrollo sostenible
- Constitución de las empresas
- La Organización empresarial
- La administración y las finanzas
- La rentabilidad empresarial y las oportunidades de inversión
- La gerencia del futuro
- El liderazgo en las organizaciones empresariales



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO  
DIRECCION REGIONAL AGRARIA DE LORETO  
AGENCIA AGRARIA UCAYALI - CONTAMANA



# CERTIFICADO:

Otorgado a: **SANTIAGO DIAZ VALDERRAMA.**

Por haber integrado y participado en el curso teórico práctico en el cultivo de Cacao, en los temas de "Manejo de vivero e injertos" desarrollado por la Agencia Agraria Ucayali - Contamana, en la localidad de Nuevo Dorado, perteneciente al Distrito de Vargas Guerra los días, 07, 08, 09, 10 y 11 de marzo del 2016, considerando 500 horas pedagógicas.

Contamana, 11 de marzo del 2016

  
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO  
DIRECCION REGIONAL AGRARIA DE LORETO  
AGENCIA AGRARIA UCAYALI - CONTAMANA  
*[Signature]*  
ING. SIBILE E. DEL CASTILLO CARCOP  
DIRECTOR



**Gobierno Regional de Loreto**  
**DIRECCION REGIONAL AGRARIA DE LORETO**  
**AGENCIA AGRARIA UCAYALI - CONTAMANA**



**RVS Amazonas**  
Reserva Agraria de Vida Silvestre

## **CERTIFICADO:**

Otorgado a: **SANTIAGO DIAZ VALDERRAMA.**

Por haber integrado y participado en el curso teórico práctico en el cultivo de palma aceitera, en los temas de "identificación y control de plagas y enfermedades en etapa de vivero" desarrollado por la Agencia Agraria Ucayali - Contamana, los días, 22, 23, 24 y 25 de enero del 2016, considerando 240 horas pedagógicas.

Contamana 25 de enero del 2016

